**Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.**

# Versión estenográfica de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy buenos días, siendo las 11 horas con 11 minutos, doy inicio a la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Pediría al Secretario Técnico del Pleno verificar si hay quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada Labardini, muy buenos días.

Le informo que con la presencia del Comisionado Robles, del Comisionado Adolfo Cuevas, de la Comisionada María Elena Estavillo, del Comisionado Javier Juárez y de la Comisionada Labardini, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Dar a cuenta a este Pleno que el Comisionado Presidente y el Comisionado Fromow se encuentran atendiendo una comisión en representación del Instituto, y previendo su ausencia justificada a este Sesión, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la ley, presentaron en la Secretaría Técnica del Pleno a mi cargo sus votos por escrito de los asuntos listados para esta sesión, y de los cuales daré cuenta en el momento oportuno de la misma.

Siendo así, y en términos del artículo 19 de la ley, presidiría la Sesión la Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

En efecto… perdón, Comisionada Estavillo, me pidió el uso de la voz, con gusto Comisionada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias, Comisionada.

Quisiera solicitar un espacio antes de que se dé inicio a la revisión del Orden del Día, con este motivo.

Quisiera hacer uso de la voz en un espacio que me concedan en este momento, para poder hacer lectura de los votos razonados que dejé para la sesión anterior en dos asuntos, el asunto III.2 y el asunto III.4; esta solicitud la hice de manera expresa y por escrito, por el interés de cumplir con el mandado del artículo 28 Constitucional, que señala lo siguiente: “…los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley…”.

En esa sesión me pareció muy relevante que se diera lectura al razonamiento de mis votos, puesto que en esos dos asuntos que señalo hice propuestas particulares, y además, mi voto era en un sentido contrario del proyecto que se estaba proponiendo a votación, y por eso, para mí resultaba en aras de darle transparencia a mi voto que quedara asentado en la versión estenográfica este razonamiento; como no se dio lectura en esa ocasión, yo les pediría un espacio para hacerlo en esta.

Me parece que es una solicitud razonable que les hago, que atiende a nuestras responsabilidades como comisionados, y además no les quitaría mucho tiempo, son votos bastante concretos.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Yo también estuve en comisión internacional en la sesión anterior que usted menciona, y simplemente quisiera preguntar al Secretario Técnico del Pleno si esa petición expresa y por escrito que hizo la Comisionada de dar lectura, si se discutió o comentó a los integrantes del Pleno, porque yo no estuve presente en esa sesión, quisiera preguntarle.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada.

Previo a la sesión se comentó con el Comisionado Presidente, y ha sido práctica de este Pleno que en esos casos se trate de hacer un resumen y no se dé lectura a la totalidad del voto razonado.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** ¿Pero no se sometió al Pleno, la petición?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** No, cómo tal, no, se hizo previo a la sesión con el Comisionado Presidente, e insisto, la práctica de este Pleno ha sido esa; de cualquier manera y para dar transparencia, como bien lo dice la Comisionada, eso se informa en la página electrónica del Instituto, en donde se pone en la parte de las sesiones del Pleno, en donde está la sesión correspondiente, el voto tal cual por escrito que dejan los comisionados, junto a la demás información de la sesión, el acta, la versión estenográfica y todo eso.

En los casos que señala la Comisionada hice un resumen, que le di contexto a su propuesta, y las propuestas fueron sometidas a consideración de este Pleno.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

¿Alguien tiene algo que manifestar al respecto?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo, nada más, sí, en la sesión sí se hizo una propuesta, de hecho, yo hice manifestación de por qué no la acompañaba, o sea.

Y la otra parte de transparencia que señala Juan José, el voto razonado debe estar disponible. O sea, yo no sé si es leer lo mismo que está en el voto razonado y en su caso pues ver cómo se procedería en un caso así.

O sea, la parte del texto es pública, debe de estar disponible; y por lo que hace a la propuesta, sí se sometió a consideración del Pleno y lo votamos, pues.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** La propuesta, no el voto.

Sí, Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, no hay ninguna petición respecto a la propuesta, la propuesta se hizo; la sesión, esa ya pasó, ya se dio de cierta manera, no se leyó el razonamiento de mi voto para hacer esa propuesta, pero eso ya pasó y eso no se puede replantear.

Lo único que solicito ahorita es el espacio para que quede al menos en esta versión estenográfica el razonamiento tal y como yo lo planteé en el voto, y no haciendo ninguna interpretación ni resumen, sino exactamente como yo lo fraseé.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado Arturo Robles, me había pedido la palabra, y después el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Buenos días.

También para informar que sí se nos hizo un resumen de la propuesta, e inclusive de algunas cosas yo acompañé parte de la propuesta, en el entendido del razonamiento que se nos dio ese día; sin embargo, si está la Comisionada más tranquila si se lee, yo no tendría ningún inconveniente.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Yo no considero que la Comisionada sugiera, y yo así lo veo también, que haya alguna irregularidad, es solamente un asunto de conveniencia por transparencia.

Sin embargo, yo no la apoyo, porque eso nos podría llevar a que en la sesiones no se aborden los asuntos para que han sido convocadas, sino asuntos ya pasados; en múltiples ocasiones su servidor ha estado en esa situación, y yo hubiera deseado que el Secretario Técnico pudiera haber leído mis votos en algunas ocasiones, pero asumía que el hecho de mi ausencia suponía que por agilidad de la sesión en cuestión se hiciera un resumen o simplemente se diera cuenta del sentido, habida cuenta de que mi voto siempre en esos casos, cuando lo he dejado por escrito, se ha hecho público inmediatamente, de tal manera que no veo un problema de transparencia.

Y no quisiera sentar un precedente de esa naturaleza, habida cuenta de que no veo un problema legal, porque creo que eso nos podría llevar a tratar no en el espacio de la sesión posterior, sino de varias sesiones adelante, temas que ya fueron superados.

Por ejemplo, habría entonces posibilidad de que alguien se refiriera a lo expresado por la Comisionada, ¿no?, refutando las razones por ella expresadas; por qué no, ¿no?, si se está abriendo el espacio a una discusión o a la presentación de un tema. Y aunque usted en su prudencia, y le agradezco, lo haría de forma sucinta, no quita que alguien pueda ocupar una hora de cualquier Pleno para dar cuenta de votos de sesiones anteriores.

Y en ese sentido no la acompaño, es un asunto para mí de orden, y no concordaría con la pertinencia de que se presenten los votos habiéndose cerrado la sesión y habiendo concluido legalmente el espacio para pronunciarse sobre esos asuntos.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo también quisiera fijar postura de esto, me parece muy prudente lo que ha manifestado el Comisionando Cuevas, pareciera que los asuntos van a estar permanentemente abiertos, porque no sabemos si es la siguiente sesión o en tres posteriores donde se quiera explicar o decir por qué se votó en un sentido.

Entonces, en ese sentido, no por el caso particular, sino por el precedente que pudiera estar sentando volver a abrir a que se establezca el razonamiento de un voto; creo que en aquella sesión ya se debatió lo que se tenía que debatir de ese asunto, se votó y se resolvió lo conducente.

Entonces, en ese sentido, Comisionada, también yo me apartaré de esa propuesta.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Esta solicitud que estoy haciendo no es -digamos- una cuestión que haya definido hacer con posterioridad a la sesión donde se plantearon estos asuntos, sino que hice la solicitud expresa para que se diera lectura en esa sesión y en el momento en el que se estaban planteando los asuntos, el problema es que no se dio lectura a mi razonamiento que hice de manera oportuna.

Entonces, aquí lo que estoy planteando es simplemente tener ese espacio para poder reparar esa situación que se dio en la sesión anterior, donde sí hice oportunamente esta indicación de que se diera lectura a estos, a estos dos casos, a estos dos votos.

No estoy planteando que se reabra el asunto, que se dé discusión a nada, simplemente que quede la constancia en la versión estenográfica.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Si me permiten hacer una serie de reflexiones en torno a esta petición, que en efecto es excepcional.

No hay una práctica homogénea, ni las reglas que rigen este Pleno debieran ser producto de prácticas, esto idealmente tendría que estar como parte de los Lineamientos de Funcionamiento de Pleno, y al no existir tendríamos que tratar de interpretarlo a la luz de lo que hoy tenemos, que es la Ley Federal de Telecomunicaciones y nuestro Estatuto Orgánico.

En efecto, no sería deseable estar dedicando tiempo para reabrir asuntos de sesiones anteriores; sin embargo, la Comisionada solicitó oportunamente que se diera lectura, y considero que con fundamento en el artículo 16, fracción V del Estatuto Orgánico, y muy respetuosamente, el Secretario Técnico del Pleno debió -como dice esta fracción- dar cuenta del voto razonado.

Y dar cuenta de un voto razonado cuando hay una petición expresa de que se lea, pues eso es dar cuenta, no sólo contar si son cuatro votos, dice: “…tiene que dar cuenta de las votaciones de los comisionados…”; claro, cuando están presentes ya explicaron ellos sus razonamientos, incluyendo el voto razonado. Eso es lo que yo tengo.

Como, en efecto, es excepcional que uno pida que se lea su voto en ausencia, pero yo lo he hecho, yo en una ocasión, y se dio lectura a mi voto razonado en colaboración con la justicia; en otra no se dio, sí, lo rechazamos al Comisionado Cuevas también. Y no es lo más deseable estar con estos criterios heterogéneos.

Sí creo que los derechos que como comisionados tenemos, y obligaciones, no debieren variar de acuerdo a en qué plataforma estas participando, si estás presencialmente, si estás virtualmente o si estás ausente con causa justificada, pero habiendo dejado un voto. Ahora, ciertamente cuando no estás participando ni presencial ni virtualmente, lo único que tienes es tu voto razonado y es tu forma de participar, y sí debiese darse lectura por lo menos si lo solicita algún Comisionado.

Entiendo que hay dos pronunciamientos en contra de que hoy se diese lectura en forma excepcional, dado que no se sometió esa petición al Pleno en la sesión pasada; y dos, bueno, y tres votos… ¿es así?

Ahorita levantaríamos la votación para eso.

Yo lo que podría sugerir es que de haber una mayoría se hiciera en todo caso al final del desahogo del Orden del Día.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En asuntos generales.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Pues sí, después de la lectura de asuntos generales, que entiendo hay un informe presentado.

Pero dado que se solicitó en la sesión, porque en efecto no nos gustaría estar trayendo asuntos de sesiones anteriores, y que pues posteriormente se llegue a un criterio uniforme de la manera que proceda.

Diciendo eso, doy la palabra al Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada.

Para dejar una aclaración en este punto, las políticas que se hayan implementado en el pasado en el Pleno, pues yo soy relativamente reciente, entonces no tengo claro cuáles son los que se han tomado.

Creo que es en beneficio de la agilidad de los Plenos que considero algo oportuno hacer estos resúmenes, de hecho, mi interés porque se lea completa es simplemente para dejar claro, aunque está el voto razonado, que con el resumen que se nos dio yo tuve claro cuál era la postura de la Comisionada y por eso en algunos casos la acompañé, no creo que me haya faltado algún punto razonado.

En este supuesto, también si a falta de un reglamento o de una política ya establecida, y en lo que definimos alguna ya por acuerdo del Pleno, yo por eso estoy a favor de que se lea en esta ocasión, esto sin demérito que ya podamos hacer un acuerdo de en qué ocasiones sí y en qué ocasiones no se podrá retomar un tema.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, Comisionado Robles.

Siendo así, sometería a votación el que pueda dar lectura al final del desahogo del Orden del Día de sus dos votos razonados.

Sí, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Una moción, para que quede claro el sentido y el espacio que le estamos dando, yo propondría que la Comisionada nos planteara la incorporación de esto en el Orden del Día, entiendo que podría ser en la sección de asuntos generales, para que quedé claro de qué manera está dándosele tratamiento, si le parece bien.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

Sí, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** En el mismo sentido, creo que no puede ser de otra manera, porque los que están en el numeral III es para resolver pronunciarnos o hacer algo; si es nada más de informe, creo que en su caso, por claridad debe ser en el IV.2, pero debe de quedar así de claro lo que se somete a votación.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Comisionada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada.

Sí, me parece adecuado, entonces en ese caso, pues en el momento en que someta a votación el Orden del Día yo haría esta propuesta de incorporarlo en asuntos generales.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien, así lo haremos en el siguiente punto.

Comi… perdón, licenciado Juan José Crispín.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Sí quisiera señalar que no es la primera vez que algún Comisionado hace una petición como la que en la sesión anterior hizo la Comisionada Estavillo, y ha sido práctica, insisto, de este Pleno; yo sé que lo mejor es que hubiera unos lineamientos que lo dejen con toda claridad, pero bueno, tratando de atender la petición de la Comisionada, y dado que el acuerdo es no… el acuerdo entre ustedes ha sido no dar lectura a la totalidad del voto, insisto, ya muchos comisionados en diversas ocasiones lo han solicitado, pues trato de hacer un resumen poniendo en contexto su propuesta.

Sólo quería dejar eso de manifiesto a este Pleno.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

Bueno, si les parece bien, pasemos al segundo punto del Orden de la Día de hoy, consistente en la aprobación del Orden del Día, y ahí veremos si se incorpora o no como asunto general esta propuesta.

Así, pues solicito ustedes… bueno, solicito a la Comisionada Estavillo que entonces proponga.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, cómo no, para formalizar entonces mi propuesta de que se incorpore en los asuntos generales del Orden del Día la lectura de estos dos votos razonados que presenté para la última Sesión del Pleno, de los asuntos III.2, y III.4 en la última Sesión del Pleno.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Someto entonces a ustedes la aprobación del Orden del día, incorporando bajo el asunto III.4… sí, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo creo que lo primero sería someter a consideración nada más ese asunto, y ya después, viendo si se incorpora o no votar todo el Orden del Día.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

Someto a ustedes a votación la inclusión del asunto, lectura de dos votos particulares de la Comisionada Estavillo, incorporándolo como asunto general adicionarlo a los asuntos generales enlistados para la sesión de hoy.

¿A favor de la inclusión?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de tres votos a favor, de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Robles.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Dos votos en contra, del Comisionado Cuevas y del Comisionado Javier Juárez.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Siendo así, se incorpora como parte del Orden del Día, que acto seguido sería sometido en su conjunto a aprobación, si no tiene inconveniente, Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, sólo como asunto general sin dar lugar a discusión alguna.

En seguida someto a su consideración el resto de la Orden del Día para esta sesión, quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Así pasamos entonces al desahogo de los asuntos enlistados bajo el numeral romano III, y en primer lugar el III.1, el acuerdo mediante el cual este Pleno aprobaría las actas de la Sesión Décimo Cuarta Ordinaria y Séptima Extraordinaria, celebradas el 5 y 7 de abril de 2017 respectivamente.

Quienes estén a favor de su aprobación.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados Presentes, y doy cuenta del voto a favor tanto del Comisionado Presidente como del Comisionado Fromow.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, licenciado Crispín.

Enseguida, tenemos el asunto III.2, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y para presentarlo le pediría al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, Víctor Rodríguez, que presentara este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias Comisionada. Buenos días, comisionados.

Actualmente el procedimiento de evaluación de la conformidad se rige por la resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado en 2005 por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento aplican a todos los productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y tratándose de disposiciones técnicas emitidas por el Instituto. Sin embargo, es necesario actualizar dicho ordenamiento con el fin de reflejar el nuevo marco normativo técnico creado a raíz de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que se mejoren los procedimientos administrativos.

Por ello, en el anteproyecto se busca que se simplifique el proceso de evaluación de la conformidad, y por lo tanto la homologación de productos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión, así como establecer un esquema de vigilancia de la certificación robusto y eficiente.

El anteproyecto de procedimiento de evaluación de la conformidad establecerá el marco para la certificación de productos de telecomunicaciones o radiodifusión y su cumplimiento con disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, la dictaminación de infraestructura de telecomunicaciones o radio difusión y su cumplimiento con sus disposiciones técnicas, la vigilancia del certificado de conformidad, así como la vigilancia del dictamen de cumplimiento.

Por lo tanto, se somete a su consideración, comisionados, el someter a consulta pública el anteproyecto de procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión por un plazo de 60 días naturales contados a partir de su publicación en el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones; que la Unidad de Política Regulatoria deberá recibir y dar atención a las opiniones vertidas en la consulta pública, así como que el acuerdo deberá de publicarse en el portal de internet del Instituto.

Finalmente, se comenta que con relación a la versión circulada se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer el proyecto sin que se cambie el sentido de los puntos acordados.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

A su consideración el proyecto.

Lo someto entonces a su aprobación, quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Presidente y del Comisionado Fromow, de tal manera que queda aprobado por unanimidad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Queda aprobado, entonces se somete a consulta pública.

A continuación, como asuntos III.3 y III.4, tenemos proyectos de resolución sobre desacuerdos de interconexión. El primero, la resolución mediante la cual el Pleno determina las condiciones de interconexión no convenidas entre UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V. y Telecom Atlas S.A. de C.V., aplicables del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

Y si les parece bien, las someteríamos y presentarían en bloque, también a resolución III.4, mediante la cual se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital S.A. de C.V. y Megacable S.A. de C.V., aplicables del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

Y pediría a la Unidad presentar ambos proyectos.

**Intervención:** Gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4, corresponden a dos anteproyectos de resolución de desacuerdos de interconexión; las condiciones que se resuelven en ambos asuntos son la interconexión de las redes de los concesionarios, así como la tarifa por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos, la cual será de 0.003094 pesos en moneda nacional, aplicable desde la fecha de emisión de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, ello en virtud de que no existe interconexión entre las partes.

Finalmente, se comenta que en relación con la versión circulada, se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer los proyectos sin que cambie el sentido de los resolutivos; precisando únicamente en el resolutivo primero de ambas resoluciones lo ya señalado en la parte considerativa, en el sentido de que las partes tiene la posibilidad de llevar a cabo la interconexión indirecta.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A su consideración ambos proyectos.

Lo someto entonces a votación. Quienes estén a favor en los asuntos III.3 y III.4.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, así como también del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente, por lo que se aprueban por unanimidad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

A continuación, tenemos como asuntos III.5 y III.6 dos asuntos de acceso a multiprogramación.

Es III.5, la resolución mediante el cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación al Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCGA TDT en Aguascalientes, Aguascalientes.

Y como III.6, la resolución mediante la cual este Pleno autorizaría el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca S.A. de C.V. respecto de 28 estaciones de televisión en diversas localidades de la República Mexicana.

Y para presentar ambos proyectos, le cedo la palabra a la ingeniera María Lizárraga.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Muchas gracias, Comisionada Labardini. Comisionados.

Efectivamente, el Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita el acceso a la multiprogramación para su estación con siglas de llamada XHCGA TDT.

Esta solicitud ingresó al Instituto el 6 de abril del 2017, en esta solicitud se expresa que por medio del canal de transmisión de radiodifusión número 26 con la frecuencia 542-548 MHz, está solicitando el acceso a la multiprogramación en este canal para transmitir dos contenidos programáticos: el primero de ellos Canal 26, Tu Canal; y el segundo, el AGSTV, que serán transmitidos por medio de los canales virtuales 26.1, 26.2.

Asimismo, manifestó que estos canales serán programados por sí mismo, y que el objetivo es llevar a toda la ciudadanía del Estado de Aguascalientes todas las expresiones culturales, artísticas, noticiosas, educativas, de entretenimiento y de apoyo a la ciudadanía en general, que son implementadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes en beneficio de la propia ciudadanía.

En este sentido, expresó que las calidades técnicas con las que hará la transmisión de estos dos canales será de 10 megabits por segundo para el Canal 26, Tu Canal; y de tres megabits por segundo para el canal AGSTV, ambos en el formato MPEG2.

He de comentar que se hicieron las debidas consultas con la Unidad de Competencia Económica, teniendo el visto favorable para las mismas.

En cuanto a la solicitud de Televisión Azteca S.A. de C.V. para 28 estaciones de televisión en diversas localidades de la República Mexicana, es de precisar que la solicitud se presentó el 21 de diciembre del 2016, llevándose a cabo varios requerimientos ante el concesionario. Y en el lapso de este trámite también hubo un desistimiento para una de las estaciones originalmente solicitadas, la XHLCM TDT en Lázaro Cárdenas, Michoacán, por lo cual no es motivo del acuerdo presente.

Es de precisar que estas estaciones en las cuales se está solicitando se transmita la multiprogramación son 28, siendo estas: la XHNN en Ensenada; la XHCOC en Constitución; la XHJCC en San José del Cabo; XHPH en Escárcega; XHHPC en Hidalgo del Parral; XHHTD en Ciudad Acuña; XHHC en Monclova; XHPC en Parras de la Fuente; XHCJ en Sabinas Nueva Rosita; XHDR, Manzanillo; XHTCA en Tecomán; XHGVH en Guadalupe Victoria; XHPAP en Santiago Papasquiaro; XHIR en Iguala; XHIB en Taxco de Alarcón; XHDU en Zihuatanejo; XHGJ en Puerto Vallarta; XHJN en Huajapan de León; XHIG en Matías Romero; XHCO en Salina Cruz; XHTHN en Tehuacán; XHPMS en Matehuala; XHTAZ en Tamazunchale; XHMCI en Los Mochis; XHCSO en Ciudad Obregón; XHFA en Nogales; XHSTV en Santiago Tuxtla; XHKYU en Valladolid.

La solicitud presentada por el concesionario precisa que serán dos los canales en multiprogramación, siendo uno de ellos Azteca 13, y el segundo Proyecto 40, que serán transmitidos a través de los canales virtuales 1.1 y 1.2 respectivamente.

Respecto al canal de programación Proyecto 40, nos informa que le motivo del mismo es proporcionar información a la población; se considera que la oferta programática del concesionario pretende multiprogramar a través del Canal Proyecto 40 en el canal 1.2, podría tener por efecto abonar a la diversidad ya que constituirá un nuevo contenido en las localidades de referencia.

En cuanto a la calidad técnica, expresa que al primer contenido programático le asignará una tasa de transferencia de 15 megabits por segundo en formato MPEG2; y al segundo, Proyecto 40 transmitirá con una calidad estándar, con tres megabits con segundo en el formato MPEG2.

Contando con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, esta Unidad considera que son aceptables ambas y lo pone a su consideración.

Muchas gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, ingeniera.

Y están ambos proyectos a su consideración.

Someto entonces a votación los asuntos III.5 y III.6, quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Presidente y también del Comisionado Fromow, por lo que se aprueban por unanimidad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

A continuación el asunto III.7, que presentará el licenciado Rafael Eslava, relativo a la resolución mediante la cual el Pleno de este Instituto otorga 33 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados, cuyas identidades están enlistadas en el proyecto.

Cedo la palabra al licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Como usted ya lo señaló, esta resolución pretende resolver 33 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Al efecto, creo conveniente señalar que de esos 33 casos, en 31 muy puntualmente, las personas físicas que se enlistan en el contenido de la resolución, 31 de ellos ya contaban con un certificado de aptitud para practicar el servicio de radioaficionados otorgado en su oportunidad por la autoridad competente, esto es la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones; y los últimos dos casos para sumar los 33, se refiere a solicitantes nuevos de este tipo de concesión.

Mencionaba que hay 31 casos que ya contaban con un certificado de aptitud, el cual llegó a su término en su oportunidad, en cada uno de los casos en fechas diferentes; en los 31 casos estas 31 personas solicitaron la revalidación de los certificados de aptitud otorgados en su oportunidad por la extinta COFETEL.

Y no obstante ello, al entrar en vigor nuestra Ley Vigente de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y más puntualmente los lineamientos de concesionamiento expedidos por el Pleno de este Instituto en julio del año 2015, esos 31 casos volvieron a replantear su solicitud de revalidación a efecto de plantear una solicitud expresa de otorgamiento de concesión de bandas de frecuencias de uso privado con propósito de radioaficionados. De igual forma, lo hicieron así los otros dos casos, las otras dos personas, cuya solicitud es nueva para obtener este tipo de concesión.

En los 33 casos se constató que se cumplieran a cabalidad los requisitos establecidos en el Artículo 82 de la Ley Vigente, y más puntualmente lo establecido al efecto en el Artículo 9 de los Lineamientos de Concesionamiento aplicables a este tipo de concesiones.

Por todo ello y del análisis, bueno, también comento que se cuenta en los 33 casos con la opinión favorable tanto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la opinión técnica no vinculante de la SCT, como la opinión recabada por la Unidad de Espectro Radioeléctrico por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de la contraprestación a que se harán acreedores cada uno de estos 33 solicitantes por el otorgamiento de la solicitud respectiva.

Asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el cual se contienen las condiciones técnicas de operación de cada una, en cada caso aplicable a estas 33 solicitudes.

Por todo ello es que estamos proponiendo a ustedes el otorgamiento de 33 concesiones, como ya lo señalé, para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósito de radioaficionados en favor de cada una de estas 33 personas físicas, con una vigencia en todos los casos de cinco años contados a partir de su otorgamiento.

Creo que sobra decirlo, pero comento que en estos casos no se está otorgando concesión única, tal y como ya lo manifestó el Pleno o estableció el criterio el Pleno a través de los lineamientos de concesionamiento, en el cual estableció que este tipo de concesiones no sería objeto de otorgamiento de concesión única.

Serían las cuestiones generales de estos asuntos, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A su consideración el proyecto, gracias.

Sí, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada.

A mí me gustaría fijar postura en este asunto, porque siempre he sido un… pues siempre he impulsado la parte de los radioaficionados, especialmente los que utilizan señales satelitales; creo que es un servicio que detona y es como la semilla para que se desarrollen nuevas aplicaciones y nuevas potencialidades respecto a las telecomunicaciones, y que además, los aficionados muchas veces son quienes nos ayudan a detectar o a identificar nuevas oportunidades en cuanto a los servicios que se pueden ofrecer y a las ventajas que cada uno de estos tienen.

Por ello, y viendo que cumplen todos los requisitos que se solicitan por ley, estoy a favor del otorgamiento de los 33 títulos.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Pedirle a la Unidad que aclare en el caso de la solicitud correspondiente al señor Manuel Jesús Varela Zetina, la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es extemporánea, ¿sí?; y eso está reconocido en el proyecto, que es extemporánea, no se le está equiparando, como si hubiera entrado en tiempo.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Licenciada Arciniega.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Perdón, gracias.

Lo que hacemos, señor Comisionado, en el proyecto es poner la fecha en la que llega la opinión en una tabla; entonces, lo que haríamos ahorita, en el engrose que mandaremos estaremos poniendo en qué fecha llegó la opinión de la Secretaría, que efectivamente llegó fuera del plazo de los 30 días, nos llegó el 10 de mayo.

Sin embargo, como en otros casos hemos resuelto cesiones de derechos o enajenaciones de acciones, cuando todavía no se resuelven los asuntos o no se someten a consideración del Pleno, hacemos la observación de que llegó de manera extemporánea, no dentro de los 30 días; pero pues la integramos como parte de la resolución para dejar constancia, pero dejaríamos la fecha, señor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo nada más brevemente para pronunciarme a favor de este proyecto, son 33 concesiones más en favor de este importante servicio amateur, de radio amateur, de radio aficionados.

En efecto, reúnen todos los requisitos, creo que, bueno, para posteriores ocasiones sería bueno dar lectura a los nombres de quienes van a recibir estas concesiones, y bueno, que la contraprestación única por los cinco años de vida de estas concesiones será de 631 pesos, con previa opinión de la Secretaría de Hacienda, y creo que ello nos pone en un rumbo de poder reactivar esta importante actividad tan poco incentivada en México.

Y que ahora también estamos viendo cómo solucionar el tema de cuando los solicitantes son de nacionalidad extranjera, porque parte de las bondades de esta actividad de aficionados es que puedan obtener una… el título que corresponde a cada jurisdicción, para platicarla como radioaficionados aun cuando están viajando como turistas o bajo otra calidad migratoria en países extranjeros; lo cual, si son personas físicas los solicitantes pero de nacional extranjera, pues se ven impedidos de obtener esta concesión dados los requisitos de la ley.

Y pues la Unidad está evaluando cómo no matar esta actividad en estos casos, que son muchos, porque es parte de la naturaleza de radioaficionado poder comunicarse con otros cuando están viajando, y creo que en ese sentido vamos por el rumbo de poder incentivar regulatoriamente a los radioaficionados.

Por todo esto, creo que en estos 33 casos son adecuados, y en todos son de nacionalidad mexicana estos solicitantes… sí, sí, no es…y por tanto, yo acompañaría el proyecto.

Siendo así, si no hay más comentarios, sometería a votación el proyecto III.7 de esta sesión.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sesión, así como del voto a favor tanto del Comisionado Fromow como del Comisionado Presidente, de tal manera que se aprueba por unanimidad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

En seguida tenemos el asunto III.8, resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Sanalto Redes Peninsular S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Y para presentarla, doy la voz al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias.

Como usted ya lo mencionó, esta empresa, Sanalto Redes Peninsular S.A.P.I. de C.V., fue objeto de un otorgamiento de una concesión única para uso comercial en enero, 6 de enero del presente año.

Inicialmente esta concesión, si bien es una concesión única que permite prestar cualquier tipo de telecomunicaciones, también es cierto que el servicio inicial a prestar es el servicio de acceso a internet en la localidad de Kanasin, municipio del mismo nombre en el Estado de Yucatán.

El 27 de marzo pasado esta empresa solicitó autorización para llevar a cabo la enajenación de la totalidad de las acciones de su capital social. Atendiendo a la fecha de interposición de la solicitud respectiva es que le resulta aplicable lo establecido por el Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como es de su conocimiento, este Artículo 112 establece los requisitos y procedimientos a seguirse en cualquier intención de cambio o enajenación, cambio de titularidad o enajenación de acción de una empresa.

En este sentido y una vez constatado el cumplimiento del Artículo 112, es que estamos proponiendo a ustedes autorizar el movimiento accionario que pretende llevar a cabo esta empresa.

No omito señalar que se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, opinión que fue vertida en servicio favorable a la operación sometida a consideración de este Instituto.

Y de igual forma señalo, que si bien es cierto que en términos del propio Artículo 112, y más puntualmente atendiendo al mandato constitucional contenido en el Artículo 28, se solicitó la opinión que al efecto correspondiera por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

También es de señalar que una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales de que goza dicha dependencia para la emisión de la opinión respectiva, no se recibió ningún pronunciamiento por parte de esta dependencia, razón por la cual y en términos del Artículo 28 Constitucional y del propio Artículo 112 de la ley, no existe impedimento para este Instituto continúe con el trámite correspondiente y en este sentido emita la opinión o la autorización que estime conveniente.

Ya lo mencioné, estamos proponiendo a su consideración autorizar a esta empresa, Sanalto Redes Peninsular S.A.P.I. de C.V., autorizarle el movimiento accionario, la enajenación de las acciones que pretende llevar a cabo, el cual se desglosa con mucha precisión en el cuerpo del proyecto de resolución que está siendo sometido a su consideración.

Son las condiciones generales del asunto, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

Está a su consideración el proyecto.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada.

Yo quiero preguntarle al área si en algún momento la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dio alguna o tuvo alguna reacción, o dio alguna respuesta respecto a su retraso, específicamente porque cada vez debemos ser más cuidadosos con la opinión que tengan ellos, sobre todo en el aspecto de la posible información que tengan de los accionistas y de los concesionarios, ya que debido a que nosotros no tenemos todas las facultades a veces para investigar a todos los concesionarios, si bien no es vinculante podría coadyuvar a nuestras decisiones.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** No, no se tuvo ningún informe particular.

Bueno, aparte de que formalmente no se recibió en tiempo, ni en tiempo ni a la fecha se ha recibido el dictamen que en todo caso tuviera que emitir la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al margen de la formalidad de esto, no; tampoco de manera informal, no recibimos ninguna comunicación por parte de ellos.

La razón por la cual -y usted lo debe tener bastante presente, Comisionado Robles- estamos ya acudiendo al Pleno de este Instituto, es porque el 112 establece un procedimiento reglado, con plazos y pasos bastante específicos, en el cual vencidos los pasos y los tiempos para cada uno de ellos en este procedimiento, al no haber un pronunciamiento en un momento determinado por parte de la autoridad competente, el Instituto, también se tiene como no objetada o como autorizado el movimiento accionar respectivo.

En este caso, es coincidente el análisis del Instituto con la intención del promovente, y por eso se está proponiendo en sentido favorable; pero no obstante ello, no nos gustaría que esta autorización se configurara mediante una afirmativa ficta.

Por eso es que vencido el plazo de la Secretaría y no obtenida la opinión respectiva, decidimos someter a consideración este asunto, pero no tenemos ningún informe de ellos.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias al área.

Sí, sí tengo claro el procedimiento, simplemente quería tener claro también si había habido alguna reacción por parte de la Secretaría.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo quisiera hacer una pregunta a la Unidad, bueno, y tal vez dejar claro que, a diferencia del 113 del caso de cesión de títulos de concesión, para el caso de enajenación de acciones de una sociedad titular de una concesión, aquí no hay una restricción en cuanto a la temporalidad; digo, sí llama la atención que esta concesión es muy nueva, la otorgamos en enero de 2017, y pues unos meses después nos están solicitando ceder las acciones.

Sin embargo, no hay como en el caso de cesión de concesión este plazo mínimo de tres años desde el otorgamiento de una concesión para cederla, y por eso es…. pues es aceptable.

Quería al margen de eso preguntar, aparentemente los enajenantes, los accionistas previos, bueno, eran tanto una persona física como una persona moral mexicanas; hoy comprarían estas acciones, adquirirían estas acciones una sociedad constituida en México, pero aparentemente con 100 por ciento inversión extranjera, lo cual también es perfectamente aceptable conforme a la ley.

Pero, quisiera saber si en el título está transcrito, en el título que se otorgó en enero, esta cláusula de que en caso de que aspiraran a prestar el servicio de radiodifusión, y obviamente con la necesidad de las previas frecuencias correspondientes, si están conscientes de la limitante en cuanto a inversión extranjera para ese caso, porque hoy la están adquiriendo sociedades con un 100 por ciento o un 99 por ciento de inversión extranjera. Cobalt holdings y Cobalt Broadband Services, esa sí es una sociedad mexicana, pero con subsidiaria de Cobalt Holdings.

Entonces, nada más si está ya en ese título esta restricción para servicios de radiodifusión a la inversión extranjera. Si pudiera respondernos la Unidad, sí.

Recuerdo que en otros casos hemos incluido en los resolutivos una condición de esta naturaleza, digo, nada más estableciendo cuáles son las restricciones en materia de inversión extranjera a la sociedad, perdón, para radiodifusión.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, en contestación a la pregunta expresa.

No, el título de concesión única que en su oportunidad fue otorgado a esta empresa no establece expresamente esta situación, de que en caso de prestar el servicio de radiodifusión deberá observar los márgenes de inversión extranjera que la ley permite; no, no lo contiene expresamente.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** ¿Pero entonces se va a incluir en los resolutivos o está?, perdón, igual hay una nueva versión de ellos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Recordará, Comisionada, que cuando se fundamentan los proyectos de otorgamiento de concesiones, uno de los artículos que fundamenta precisamente el otorgamiento de la concesión de que se trate es el Artículo 72 de… no, no es el 72, perdóneme, es el 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En algunos casos, bueno, en todos los casos de las resoluciones se fundamenta el otorgamiento en el 71 de la ley; no en todos efectivamente se ha puesto esta condición en los títulos de concesión, a últimas fechas sí lo hemos contemplado, pero en el caso de esta empresa que está siendo objeto de análisis su enajenación de acciones, no viene así expresamente señalado.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Bueno, entonces yo… -gracias, licenciado Eslava- sometería una propuesta a consideración del Pleno, que dado que los adquirentes tienen una mayoría de inversión extranjera, se incluyera un resolutivo en el que se diga que dado que la sociedad que adquiere las acciones o las sociedades tienen inversión extranjera, se les advierte que para el caso del servicio de radiodifusión la sociedad concesionaria debería de tener una mayoría mexicana, de inversión mexicana, en fin, en los términos de las disposiciones aplicables.

Simplemente pues por un tema de transparencia y de advertir a estos nuevos inversionistas extranjeros

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Sí, claro, es relevante que se cumpla la Ley de Inversión Extranjera, pero le pediría opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos, particularmente porque el régimen de inversión extranjera nos habla de que tratándose… y hay criterios de la Comisión, de la autoridad, Comisión de Autoridad en Materia de Inversión Extrajera, de que tratándose de neutra es posible exceder los límites.

Entonces, creo que el fraseo debe ser cuidadoso, y no estoy seguro de que tengamos toda la información aquí en este momento para establecer con precisión la redacción. Lo que yo recuerdo claramente es que hay más de un criterio, en el sentido de que siendo inversión neutra no tiene problema para exceder incluso esos límites.

En ese sentido, pediría el consejo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de si podemos construir ahorita una redacción realmente o si pudiésemos dejarlo para engrose, y que se construya una redacción que cumpla esos propósitos; digo, si fuera acorde con su propuesta, Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** No, totalmente de acuerdo, no sé si el licenciado Carlos Silva quiera expresar algo.

Y sí, la cuestión es que sea, digamos, una especie de alerta de que tiene que cumplir lo aplicable en materia de inversión extranjera.

Comisionado Robles, después Comisionado Juárez.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Abundando un poco en la solicitud de ambos comisionados, a mí me gustaría también de la opinión del Área Jurídica, conocer de ambas áreas si hay precedentes sobre este tipo de acuerdos donde se especifica esto, que se tiene que cumplir la ley, porque entiendo que todos los concesionarios cuando quieren hacer un movimiento tendrán que revisar si es procedente o no toda esta parte de la inversión extranjera, porque probablemente pequemos de exagerados o de muy pulcros, o de papistas, por estar incluyendo de más.

Quiero saber si ya hay algún precedente en este sentido.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado Juárez, después Comisionada Estavillo.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo también un poco para tener claridad de su propuesta, Comisionada, porque me parece que es un resolutivo para recordar, alertar o llamar al cumplimiento de la ley, y como que independientemente de si lo resolvemos o no, la ley está ahí y ellos la van a tener que conocer y la van a tener que cumplir.

Entonces, no sé qué tan oportuno es decirle que en cierto tema, como son las inversiones extranjeras, tenga presente que existe una ley y la tiene que cumplir; o sea, lo digamos o no lo digamos es el marco jurídico al que se tiene que apegar. Entonces, no alcanzo a entender cuál es la necesidad de establecerlo como un resolutivo de este Pleno.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada Presidente.

A mí, bueno, yo comparto la preocupación por dar esta claridad, y ya ha surgido en otras ocasiones anteriores. Lo que sucede es que pues esta es una cuestión que generalmente se revisa en el otorgamiento de las concesiones, pero ahorita esa concesión ya está otorgada.

Yo quisiera preguntar a la Unidad de Concesiones si en el título de concesión ya se hace un señalamiento al respecto, porque yo recuero que en algunos títulos que hemos otorgado sí lo hemos previsto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, mencionaba que expresamente en ese título de concesión no hace referencia.

Pero un poquito en consistencia con lo que señala el Comisionado Juárez, el propio título de concesión de que es titular esta empresa, en su condición 3, que se denomina “uso de la concesión”, evidentemente reconoce que esta concesión alcanza para prestar cualquier tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

El segundo párrafo dice que estos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión estarán sujetos a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, leyes, reglamentos, decretos y un sinnúmero de normas que señala, así como las condiciones establecidas en el título de concesión.

Y después, la condición 4 de este título de concesión que se llama “registro de servicios”, obliga al concesionario a que cada vez que desee prestar un servicio nuevo de telecomunicaciones o de radiodifusión deberá inscribir precisamente en el Registro Público de Concesiones este servicio nuevo.

Como mencioné, esta concesión única fue originalmente otorgada para la prestación del servicio de acceso a internet. Entonces, en caso de que esta empresa deseara prestar el servicio de radiodifusión, primero estaría obligado a registrar el servicio como tal ante el Registro Público de concesiones; segundo, evidentemente contar con las bandas de frecuencias que le permitan prestar el servicio, y ahí es donde nosotros en todo caso objetaríamos la prestación del servicio si es que la participación extranjera excede los límites que señala la Constitución y el propio Artículo 77 de la Ley Vigente.

Por eso creo un poquito, atendiendo la preocupación de la Comisionada Labardini, en mi opinión y consistente con lo que señala Comisionado Juárez, estimo innecesario poner alguna o hacer una mención expresa en este caso particular, atendiendo a los márgenes de inversión extranjera que observa esta empresa.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, justo mi pregunta fue esa, si en este caso en el título de concesión estaba, porque en algunos lo hemos incluido, y ahí sí me parece importante hacerlo.

Sí, en efecto, la ley no tenemos que citarla para que sea obligatoria, pero es bueno en casos en que son… sabemos ya que son extranjeros, pues que sepan que hay un Artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que habla de esto, y una Ley de Inversiones Extranjeras.

Pero siendo que esto es un acto de autorización de enajenación y que no estamos modificando o aprobando un título, dejémoslo así; en otros casos sí lo estamos incorporando en los títulos. Y entonces, retiro la propuesta.

Si ha sido suficientemente discutido este asunto, lo sometería a su aprobación, asunto III.8.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente, por lo que queda aprobado por unanimidad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

Pasemos ahora al asunto III.9, es la resolución mediante la cual el Pleno prorroga la vigencia de cuatro concesiones… no, perdón.

Sí, son del III.9 al III.22.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Así es, Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Son casos o universos distintos, por eso vamos a ir una por una, por asunto, dado que en la gran mayoría incorporan varias concesiones.

En la III.9 se trata de prorrogar cuatro concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual se otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonara en Amplitud Modulada, y en su caso una concesión única, todas para uso comercial.

Y en este asunto III.9 involucra a Radio Melodía, Grupo Radio Digital Siglo XXI, Radio Red y otra estación más de Radio Red.

Le pediría al titular de la Unidad o quien él decida para presentar estos primeros cuatro casos de prorrogas.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Con todo gusto.

Sí, efectivamente, son cuatro solicitudes de prórroga de vigencia de concesión, concesiones que amparan el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada.

Atendiendo a la temporalidad en que fueron presentadas estas solicitudes de prórroga, esto es previo incluso a la Reforma Constitucional de junio del año 2013, es que se le aplica un marco legal específico, el que era aplicable en ese momento, muy particularmente lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión y el 13 de su Reglamento, así como lo dispuesto al efecto en el título de concesión respectivo.

En ese sentido se señala que en estos cuatro casos particulares se cuenta con la opinión favorable en materia de complimiento, el dictamen favorable en materia de cumplimiento de obligaciones por parte de la Unidad de Cumplimiento, salvo… tres de esos casos tienen dictamen favorable liso y llano por parte de la Unidad de Cumplimiento; en uno de ellos, en uno de estos cuatro casos hace una mención de que no hay documentación que acredite el cumplimiento de algunas obligaciones, situación que es reflejada en esta resolución para este caso particular, llegando a la conclusión que esta omisión en el cumplimiento de obligaciones señalado por la Unidad de Cumplimiento no pone en riesgo la operación del… la prestación del servicio de radiodifusión sonora, y se hace por ende la motivación en el sentido de que esto no impide prorrogar en todo caso la vigencia de la concesión respectiva.

De igual forma, se cuenta con la opinión favorable emitida por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto. Y por último, también se cuenta con la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la contraprestación que en cada caso resulta aplicable por la emisión de la prórroga de vigencia solicitada.

Por todo ello es que en estos primeros cuatro casos estamos proponiendo a ustedes el otorgamiento, bueno, la prórroga, la prórroga de cuatro concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión en la banda de Amplitud Modulada; y en los casos que así corresponda, el otorgamiento de una concesión única para uso comercial por un plazo de 30 años.

Serían las cuestiones generales de estos primeros cuatro asuntos, Comisionada, cualquier duda estoy a sus órdenes para atenderla.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

A su consideración el proyecto.

Sí, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Yo expreso mi voto a favor en lo general, pero por lo que hace a Radio Melodía S.A. de C.V., donde hay constancia de que no presentó la modificación de estatutos sociales para insertar el régimen de suscripción y enajenación de acciones, obligación incumplida.

Y como lo he hecho en casos precedentes, yo afirmo… voto en contra de la prórroga a tal concesionaria y como lo he hecho en casos precedentes, afirmo que en manera alguna yo considero que pueda negarse indefinidamente la prórroga del título al concesionario que en alguna ocasión haya incumplido con alguna obligación o varias obligaciones, pues ello podría constituir en mi opinión una consecuencia inusitada para tal concesionario, en la medida en que debe tener en todo momento la oportunidad procedimental de corregir su situación de incumplimiento y/o compurgar la sanción administrativa impuesta por este Instituto, lo que haría a través del pago de la sanción correspondiente.

Esto no dará un carácter inusitado a un incumplimiento, es conforme con tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por nuestro país, también con nuestra Constitución y las leyes aplicables.

Una vez regularizada la situación así, si se encuentra en cumplimiento del resto de requisitos previstos en la norma aplicable entonces podría quedar en condiciones de volver a formular su solicitud, ello con el fin de preservar la continuidad del servicio público concesionado. En el caso que nos ocupa, sin embargo, se encuentra acreditado el incumplimiento, aunque jamás se inició el procedimiento de sanción al respecto.

De tal manera que la resolución reconoce la existencia de al menos un incumplimiento acreditado, pero pretende motivar la prórroga con base -y esto estimo que es un riesgo institucional y legal grave- en que tal incumplimiento no pone en riesgo la prestación del servicio, sin que tal excepción encuentre fundamento alguno por no estar prevista en alguna norma legal o administrativa que resulte aplicable; ello en franca oposición al principio de derecho conforme al cual las excepciones a las reglas generales establecidas en la ley son de aplicación estricta, es decir, la ley no permite hacer distinción sobre el tipo de incumplimiento que debe ser observado.

Y toda vez que no existe tal supuesto de excepción en la ley que establece nuestra norma general, no es dable interpretar que aplica excepción alguna ni por analogía o mayoría de razón.

Como decía, la Unidad de Cumplimiento no ha llevado a cabo el inicio de procedimientos sancionados, por lo cual, también se deja en estado de indefensión al particular para que pueda objetar defenderse respecto de las imputaciones de incumplimiento.

En ese orden de ideas es el explorado derecho, y quiero citarlo porque hay tesis del Poder Judicial Federal al respecto, que en materia de derecho administrativo sancionador no aplica el principio de presunción de inocencia, no podemos considerar en materia de derecho administrativo sancionador que por no haber sido sancionado lo consideremos inocente, ese no es el alcance del derecho, del principio de presunción de inocencia. Y por lo tanto, simplemente observo que hay un incumplimiento acreditado.

En ese orden de ideas, y le solicito en su momento poder recabar votación diferenciada, apoyo en lo general la resolución, pero estoy en contra de la prórroga a Radio Melodía S.A. de C.V. dado el incumplimiento detectado.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sobre el aspecto que comenta el Comisionado Cuevas, y simplemente por una razón de tener más información al respecto, a mí me gustaría saber la opinión del licenciado Carlos Silva sobre los posibles riesgos que ve ante esta prórroga.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Bueno, yo me referiría primero al requisito en las prórrogas, que sin duda es la parte que señala que el concesionario que lo solicita debe estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

No obstante ello, en opinión, y me refiero a ella porque fue una solicitud que me hizo la UCS, de cómo aplicar cuando hay ciertos incumplimientos que se detectan por parte de la Unidad de Cumplimiento, en relación al dictamen al que obliga la ley para verificar el cumplimiento de obligaciones de los títulos.

Mi opinión, en el sentido que la remití, fue que la propia ley establece dos tipos de sanciones, sanciones que van de una sanción en base a la gravedad y los causales que establece el Artículo 298 de la ley, y otro tipo de incumplimientos que se refieren… bueno, que dan lugar a la revocación de los títulos.

La aplicación de las sanciones en ejercicio de las facultades de inspección y verificación del Instituto se pueden desarrollar en cualquier tiempo, dicho de otra forma, un título de concesión que lleve un año de vigencia de los 20 que normalmente se dan, si diera una causal de revocación, no importando esa vigencia se le tendría que revocar y se daría por terminada.

En el caso que diera una causal que ameritara una sanción, se aplicaría la sanción, se seguiría el procedimiento y no implicaría ninguna alteración de la vigencia por el término que se sigue; de hecho, la propia ley establece que aún a la terminación de los títulos de concesión no se extinguen las obligaciones pendientes durante su vigencia.

¿Explico esto por qué? Porque realmente cuando se refleja en el dictamen de la Unidad de Cumplimiento cierta sanción, o sea, no es que se omita la sanción, yo lo que le recomendé al área fue: si fuera una causal que pone en riesgo la vigencia del título, es decir, si es una revocación, invariablemente debe de afectar la vigencia y debe ser un dictamen no favorable para que no se prorrogue.

Por el contrario, si es un incumplimiento que sólo amerita una sanción yo pensaría que no debe afectar la solicitud de prórroga, sin perjuicio de que se aplique la sanción correspondiente, es decir, no por el hecho de que el dictamen se dé en la época de vigencia debe afectarla, cuando no la afectaría al igual si este dictamen se hubiera hecho previamente a la fecha de posibilidad de solicitar la prórroga.

En ese sentido, perdón, nada más para concluir, yo sí distinguiría, ahí creo que la ley sí nos permite distinguir cuáles son esas sanciones que ponen en riesgo la vigencia de un título, y cuáles son las que por el contrario, lo terminan independientemente de la vigencia del mismo.

Muchas gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada Presidente.

Sobre esta discusión, bueno, este ha sido un punto en el que nos hemos encontrado repetidamente debatiendo, y pues lo cierto es que cada uno de los comisionados tiene criterios distintos, pero pues sí estamos en una situación en la que estamos muchas veces como frente a una decisión binaria, y me parece que podríamos contemplar otras posibilidades que hasta este momento no hemos hecho, y es el poder otorgar prórrogas con una menor vigencia.

Y yo, en los casos donde tenemos esta observación de algunas obligaciones incumplidas, digamos, que no son obligaciones tan sustantivas para que nos lleven a decidir no prorrogar por completo, pero que sí sean un punto de preocupación en cuanto a que puedan dificultar la labor -por ejemplo- de supervisión del Instituto; ahí me parece que podríamos contemplar otorgar prorrogas con menor vigencia, pues precisamente para dar esa oportunidad a que el concesionario corrija este comportamiento, que cumpla sus obligaciones.

Dar los incentivos correctos para que entonces las prórrogas con mayor vigencia sean para aquellos concesionarios que están en un total cumplimiento, y entonces poder estar dando estas señales correctas sobre la importancia que tiene para nosotros el cumplimiento de obligaciones, pero también la continuidad del servicio, sin comprometer ni una ni la otra.

Hasta ahorita simplemente pues se nos ha propuesto o no prorrogar o prorrogar con la mayor vigencia posible, y me parece que aquí estamos dejando de ver que tenemos otras posibilidades.

Entonces, pues sí, yo invito a la Unidad a que considere este planteamiento para futuros casos; y también pues lo haría en estos mismos asuntos que vamos a revisar el mismo día de hoy, aunque quizá pues no coincidamos exactamente con los casos en los que a cada Comisionado le puede resultar preocupante algunas obligaciones incumplidas, pues sí podríamos llegar a una solución de este tipo, donde podamos proteger estos dos objetivos de política, que es el cumplimiento de obligaciones y la continuidad del servicio.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionada Presidente en funciones.

También para fijar postura.

Como en otras sesiones de Pleno y en asuntos similares, y con base a las atribuciones que se le han reconocido a esta autoridad reguladora y promotora del ser desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, acompañaré con mi voto a favor el proyecto.

Hay que recordar que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, y en términos del Artículo 28 Constitucional y como parte de los órganos de gobierno que integran el Estado, tiene el mandato de garantizar lo establecido en los Artículos 6 y 7 del propio texto constitucional, en el caso particular, el derecho a la información.

El proyecto es congruente con los criterios adoptados por el Pleno en materia de autorización de prórrogas, promueve la transparencia y da certeza jurídica a los concesionarios de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que insisto, lo acompañaré con mi voto a favor.

Gracias, Comisionada Presidente.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Si me permiten, yo muy brevemente también me pronunciaría sobre esto.

No es la primera vez que tenemos este caso, incluso de este incumplimiento que pretende nuevamente alertar en estatutos sociales a los accionistas de cuál es el régimen de suscripción y enajenación de acciones, precisamente para que estén todos conscientes, y aunque está en la ley, pero se quiere que a nivel corporativo estén conscientes de en qué términos son y qué procedimientos se requieren para autorizar una enajenación de acciones, y si es concentración y si no, y cuándo.

Ahora, esta obligación estaba inserta en el título de concesión, hoy esta obligación se vuelve a hacer patente porque podría ser ya obsoleto, ¿no?, hay casos en que no cumplió algo que ya… pero esta obligación se repite en nuestro acto al Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que obliga a insertar todo el 112 en los estatutos sociales.

Entonces, yo coincido totalmente en que el incumplimiento durante equis, toda la vida de la concesión de esa concesionaria puede aún sancionarse, bueno, con las limitantes de prescripción, ¿verdad?; pero también es importante ver que no se prolongue en el tiempo, yo sí pediría.

Ahora, desde luego, esta cuestión de alertarlos en los estatutos, la verdad no creo que amerite negar una prórroga, que esto es de lo que este Pleno se ha venido pronunciando; si bien sí, la verdad sí incumplió con eso, eso creo que está demostrado porque no hay evidencia de unos estatutos sociales que contengan esto, pero hemos considerado que ello no amerita el negar este medio de comunicación, o sea, que continúe la concesión, porque perdería más el interés público y pues la posibilidad de tener esta industria esta libertad de expresión por algo tan menor.

Pero sí creo importante que la Unidad al comunicarle lo que resuelva este Pleno respecto a esta prórroga, debería subrayarle que sí incumplió con esta condición del título y que es su obligación en este nuevo, o sea, en el nuevo título va a venir la obligación, seguramente, de insertar el 112.

Pero sí sería bueno destacárselo en el oficio, o sea, te notifico que el Pleno en su caso resolvió otorgar la prórroga, que estás en incumplimiento y que debes hoy cumplir con modificar tus estatutos sociales; y sí, ya sé que está en el 112, pero de alguna manera la ley estima necesario enfatizarlo, y creo…porque lo que no queremos es que pasen otros 20 o 30 años para volvernos a dar cuenta si incumplió o no esta obligación.

Entonces, yo estoy a favor del proyecto, sí creo importante resaltarle que sin perjuicio de lo que proceda bajo la Unidad de Cumplimiento de sanción, tiene que cumplir con esto, en su nuevo título de concesión tiene que dar cumplimiento al 112.

Por otro lado, quisiera proponer que dado que en este caso la Unidad de Competencia sí detectó que hay indicios de que este concesionario tiene posición para fijar precios y restringir el abasto, se le diera vista tanto a la autoridad investigadora como a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Y con eso que someto a su consideración, yo podría apoyar el proyecto.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada.

En seguimiento a lo que señalé en mi intervención previa, bueno, quisiera abundar de hecho sobre este tema que ha tocado en este momento, sobre la concentración que se observa en el caso 3 de este asunto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** XERED AM.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Exactamente, en la Ciudad de México.

Puesto que precisamente la Unidad de Competencia señala que hay indicios de que en caso de autorizar esta prórroga se mantendrá una posición que puede permitir al concesionario fijar precios o restringir el abasto, es decir, tener indicios de poder sustancial.

En este sentido, quiero expresar el razonamiento de mi voto, porque pues como ya en varios casos que han pasado por este Pleno, que hemos detectado localidades donde existe alta concentración, pues lo que hemos visto es que contamos con diversas herramientas, ya sea como autoridad de competencia o como autoridad reguladora, para poder mejorar las condiciones de competencia en estas localidades, puesto que en contraparte también tenemos el objetivo de política de que haya continuidad de los servicios, que se mantenga la diversidad y la pluralidad en los contenidos en cada una de las localidades.

Y por lo tanto, me parece que no es el camino adecuado, que no va en el interés público el no prorrogar una concesión con motivo de que exista una elevada concentración en un mercado, salvo que hubiera situaciones muy extremas, no lo descarto por completo, pero se tendrían que dar otras circunstancias muy extremas que no observo en este caso.

Además, sí quisiera observar que esta concentración que detecta la Unidad de Competencia es midiendo el share de las estaciones, pero al medir la acumulación de espectro en la localidad no alcanza una concentración preocupante, de hecho, ésta se hizo en términos del… solamente las estaciones FM es del 26 por ciento, en AM es del 17, y en el total de las estaciones es del 21.6 por ciento.

Entonces, como en este caso digamos que nuestra decisión tiene incidencia sobre la acumulación de espectro, me parece que tampoco es algo que sea muy preocupante por números precisos que vemos en los que se mantendría la acumulación.

Esto es en tanto a la cuestión de competencia.

Pero en seguimiento con este planteamiento que les hacía, de buscar una solución intermedia que envíe las señales correctas, y es que en los casos donde detectemos incumplimiento de algunas obligaciones que sean importantes, pero que no sean tan trascendentes para llevarnos a decidir no prorrogar, entonces que nuestra decisión pudiera ser prorrogar con una vigencia menor.

Y en este caso, entonces propondría que prorroguemos, pero modificando la vigencia de la prórroga, que se está proponiendo para 20 años, reducirla a 10 años precisamente con la intención de que este concesionario pues se ponga al corriente de sus obligaciones, y entonces pueda al término de esta prórroga volver a solicitar y que ya se encuentre correctamente al corriente de estas obligaciones.

Y además, en este sentido, también me gustaría apoyar en cuanto a recomendaciones de organismos internacionales, que hacen mucho hincapié en que las prórrogas en materia de espectro no deben ser demasiado largas, eso en favor de la competencia. Es una recomendación repetida de diversos organismos internacionales.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Bueno, siendo así y dado que este asunto abarca cuatro concesiones, cuatro estaciones que se están proponiendo prorrogar, primero sometería a votación la propuesta de la Comisionada Estavillo por lo que respecta a Radio Melodías S.A. de C.V. y su estación XEHL, que es la que incumplió la inserción en estatutos de una serie de cuestiones de transacciones accionarias.

Y la propuesta consistiría entonces en reducir la prórroga, en vez de 20 años en el título de bandas a solamente 10 años, como un incentivo, pues el ser humano actúa en base a incentivos, de pues dar cabal cumplimiento a esto que no ha cumplido.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Para fijar postura de eso, Comisionada.

Yo creo que se está resolviendo en términos del Artículo 75 de la ley, por lo que hace a los 20 años, y el hecho de cambiar la vigencia pues es un aspecto muy de fondo, creo que de hecho debería de sesionarse en Pleno completo, vaya, impacta hasta el tema de la contraprestación que hoy está calculada.

Y además de que no es mi criterio decir que por haber incumplido se le sancione -por ponerlo entre comillas- reduciéndole la vigencia de la prórroga, yo ya como me pronuncié al fijar postura de esto, se están ponderando derechos humanos, incluyendo el derecho de acceso a la información, para determinar que es procedente la prórroga de esto.

Y entonces no estaría porque se condicionara o se estableciera una vigencia menor a las prórrogas que se otorguen en estos escenarios, sin perjuicio de que se pueda hacer un estudio a fondo, porque la ley dice, efectivamente, hasta por 20 años, ¿no?

Pero entonces, por ese sentido no estaría acompañando la propuesta de la Comisionada Estavillo, gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Yo no la apoyaría simplemente por consistencia con mi razonamiento, que es que no satisfizo las condiciones para recibir la prórroga, que era estar en cumplimiento.

Se reconoce que hay incumplimiento, no obstante lo cual, por un criterio administrativo que contradice directamente el texto de la ley y que interpreta contra el texto de la ley el licenciado Carlos Silva, se otorgaría dicha prórroga.

Esto es lo que yo señalo que es incorrecto, por tanto, no podría acompañar ningún criterio que modulara el otorgamiento de la prórroga, lo que rechazo, en cuestiones de temporalidad o cualquier otro condicionamiento.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada.

En este sentido, respecto a la duración o sobre la prórroga en cuanto en una posible reducción, yo tampoco acompañaría el proyecto ya que no tenemos un baremo, no ha dado tiempo suficiente para saber cuál debería de ser el tiempo de prórroga que se le debería de dar respecto a qué incumplimiento han hecho; o sea, podríamos… en este momento se podría estar sentando un precedente que por un incumplimiento en cierto sentido, en otro son 10 años, y ya no sabríamos eso respecto a otro incumplimiento cuánto se les debería de poner, o simplemente si va a ser sobre cualquier incumplimiento que se van a dar prórrogas más cortas.

En este sentido, como no habría un tiempo suficiente para determinarlo, para determinar y analizar este tema, yo tampoco acompañaría la propuesta directamente.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Por mi parte, creo que en esta ocasión no la puedo acompañar porque he votado a favor de una prórroga en circunstancias similares, digamos, incumplimientos menores que no afectan la prestación del servicio público, y las aprobamos por el tiempo máximo.

Creo, sin embargo, que es una cuestión de la máxima relevancia, estas prórrogas tan largas pues ya casi es una concesión ad perpetuam; vengo de un foro en Calgary, Canadá, dedicado a espectro totalmente, y están cambiando muchísimo los paradigmas, no sólo de la duración, sino de la asignación exclusiva de espectro, derechos exclusivos, sea vía subasta, y desde luego el tema de la temporalidad es un tema en el contexto de espectro dinámico y otros.

Pero creo, además, que sí es importante que mediante criterios pudiera este Pleno establecer cuando realmente merece un concesionario tener una concesión del máximo, de la máxima duración o de mediana duración, tanto por el tema de su comportamiento a lo largo de la concesión, como por cuestiones de política pública de asignación de espectro.

Pero en este momento creo que sería inconsistente con votos anteriores, y por ello no la acompañaría.

 Siendo así, sometería a votación este asunto III.9, dando oportunidad a que cada quien nominalmente lo vote y si quiere diferenciar respecto de cada una de las concesiones.

**Intervención:** Perdón, hasta donde tengo entendido son dos propuestas: una, la de la duración de prórroga; y la otra, dar vista a la Unidad de Competencia y Autoridad Investigadora.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, bueno.

Tienen razón, ya ven, tengo que practicar más el presidir sesiones.

Someto a votación la propuesta de la Comisionada Estavillo, que aplica solamente para la prórroga de Radio Melodía, S.A. de C.V.

Quienes estén a favor de la misma.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Del resto de los comisionados presentes, por lo que no modificaría el proyecto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado.

Ahora bien, respecto de la prórroga en este asunto de Radio Red con la estación XERED en la Ciudad de México, yo propuse simplemente que se dé vista a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, dados los indicios de poder sustancial de mercado que encontró la Unidad de Competencia.

Y esa es toda la propuesta que hago, como la hemos hecho en anteriores ocasiones.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más por claridad, para efectos del acta, ¿verdad, Comisionada?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, para efectos del acta nada más, no de la resolución.

Sometería entonces a votación esta propuesta de dar vista a estas dos unidades sobre el caso de XERED AM, a la Autoridad Investigadora y Unidad de Espectro.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Comisionada, y lo haríamos para efectos del acta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Siendo así, entonces someto a votación el proyecto III.9 en forma diferenciada para que cada quien pueda votarlo individualmente.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada, si no tiene inconveniente iniciaría con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor, si me permiten nada más razonar por la propuesta que hice.

Mi voto es a favor, porque el incumplimiento detectado no me parece suficiente o que ponga en peligro ni nuestras facultades de supervisión ni la misma operación del servicio, en cuanto a que ésta sea motivo para negar la prórroga.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Voto a favor en lo general, en contra de que se conceda la prórroga solicitada por Radio Melodía, S.A. de C.V., toda vez que se encuentra acreditado un incumplimiento, lo que impediría su otorgamiento en términos de ley.

Asimismo, voto en contra del resolutivo segundo y su parte considerativa únicamente en cuanto a que no se otorgue concesión única a todos los concesionarios, ello en concordancia con votaciones mías anteriores, y esto para efectos del acta.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor del proyecto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Doy cuenta del voto favorable tanto del Comisionado Presidente como del Comisionado Fromow en el acuerdo del III.9. De tal forma que, excepto el caso de Radio Melodía, todos los demás asuntos quedarían aprobados por unanimidad, y el de Radio Melodía por mayoría de votos, con el voto en contra del Comisionado Cuevas por las razones expresadas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

A continuación, tenemos el asunto III.10, también casos de prórroga de la concesión para explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para prestar el servicio de radiodifusión en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada para uso comercial a favor de Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.

En forma muy breve, si pudieran exponernos este caso de prórroga, pero que a diferencia del anterior se trata de una prórroga de AM con una frecuencia adicional en FM.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Con gusto.

Como ya lo señaló, efectivamente, es un caso que se refiere a los famosos coloquialmente conocidos como “combos”, donde estamos sometiendo a su consideración un proyecto en el que se propone prorrogar tanto la vigencia de la frecuencia de AM como la de FM de esta sociedad concesionaria en la población de Durango, Durango.

Al igual que en el caso anterior, atendiendo a la fecha de interposición de la solicitud de vigencia, solicitud de prórroga de vigencia de estas dos concesiones de AM y FM, el marco legal que le resulta aplicable es el que estaba vigente en su momento, esto es el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, el Artículo 13 del Reglamento de esta Ley, y lo establecido al efecto en el título de concesión, en los títulos de concesión respectivos tanto de la frecuencia de AM como de FM.

En estos casos, en ambos casos se cuenta con la opinión favorable en materia de cumplimiento de obligaciones por parte de la Unidad de Cumplimiento de este Instituto, así como del dictamen también favorable al efecto y dentro del ámbito competencial de la Unidad de Competencia Económica también de este Instituto.

De igual forma, al igual que en los otros cuatro casos previos, la Unidad de Espectro Radioeléctrico recabó de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de la contraprestación aplicable a cada una de las prórrogas de vigencia de estas dos frecuencias, de AM y FM.

Por lo que, nosotros estamos sometiendo a consideración el otorgamiento de las prórrogas solicitadas tanto para la frecuencia de AM y FM, otorgando al efecto el título de concesión de bandas de frecuencia respectivo, previo pago de las contraprestaciones identificadas y plasmadas en la resolución y de la aceptación de las condiciones que también se le establecen a esta empresa concesionaria, otorgando al efecto prórrogas, títulos de concesión de bandas de frecuencias para uso comercial con una vigencia de 20 años contados a partir del otorgamiento mismo de las concesiones respectivas.

Serías las cuestiones generales de este asunto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Para preguntarle a la Unidad sobre el dato que aparece en el expediente, de que el pago de derechos por estudio de solicitud de la estación de FM señala una frecuencia que corresponde a San Felipe, Durango, aunque el proyecto de resolución y el título es claro en cuanto a que es Durango, Durango.

Entonces, qué tratamiento le dan a este error en el expediente que evite una confusión posterior; aunque no anticipo una problemática legal relevante, tenemos un historial antes de este Instituto de problemáticas sobre los ámbitos de extensión de ámbitos de servicio, y San Felipe, Durango, es conurbado a la Comarca Lagunera, a Torreón, Gómez Palacio, que es un área mucho mayor de servicio.

Entonces, de qué manera vamos a solventar en la Unidad esta temática para evitar cualquier confusión posterior.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, nosotros en el área no tenemos la misma, no compartimos la preocupación que usted, Comisionado Cuevas.

De lo que entendí, pareciera que o no queremos que después la empresa concesionaria tenga un argumento para decir que la cobertura es distinta o más amplia que la contenida en el título de concesión, eso es lo que entendí de su manifestación.

Nosotros no compartimos esa preocupación, porque lo que le es aplicable y el tratamiento que le es aplicable al concesionario, lo que en todo caso pudiera argumentar como un perjuicio o beneficio es lo contenido en la propia concesión y en la propia resolución que adoptaría este Pleno, y evidentemente en el título de concesión objeto de prórroga y que se le daría de nueva cuenta.

Lo que sí nos preocupa, efectivamente, es en materia de responsabilidad administrativa por un posible daño patrimonial por no cobrar un servicio que brinda el Estado, en este caso Instituto, y que está… de un derecho que está debidamente establecido en la Ley Federal de Derechos vigente.

Pero creemos que también ahí está salvaguardado el interés del Estado, el interés del patrimonio del Estado, en el sentido de que si bien el recibo de pago de derechos contempla una cobertura distinta, que pareciera que el trámite le es aplicable a otra concesión, también es cierto que hay similitud evidentemente entre el concesionario que está pidiendo el servicio, y segundo, el distintivo, distintivo de llamada aplicable a esta concesión particular, donde el distintivo es único y ahí hay datos claros que nos indica la intención del particular de que el trámite fuera aplicable a esta concesión de FM.

Por eso es que nosotros también consideramos que no hay ningún problema en que se acredite debidamente el pago por el trámite respectivo de prórroga de esta concesión.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, ¿alguien más?

Quisiera compartir con ustedes que aplica a este caso, pero también al III.13 y al III.7, perdón, 17, todos los cuales se refieren a estos combos de prórrogas tanto en AM como en FM, pagando contraprestación por ambas.

Se da la posibilidad en todos estos casos, tanto en el considerando octavo, o en algunos es el séptimo, como en los resolutivos tercero y quinto, de que el concesionario pueda renunciar a una de estas frecuencias, si ya no quiere continuar y dado que tienen que transmitir el mismo contenido, si ya no quieren continuar u obtener la prórroga ya sea para la AM o para la FM se le da esa opción, se propone como renuncia, dicen estos resolutivos: te damos un plazo para renunciar a alguna de estas frecuencias.

Y yo considero que técnicamente no es una renuncia, porque ni siquiera se lo hemos prorrogado, o sea, si aquí se resuelve la prórroga se le da un plazo para aceptar las condiciones y hacer el pago de las contraprestaciones, y ya entonces tiene una prórroga sobre la cual podría renunciar.

Eso pues haría más complicado el procedimiento.

Creo que deberíamos poder decir, y sean solicitudes antiguas como estas que son de 2007 o no, pero podríamos dar esa misma opción y decirle: puedes manifestar tu aceptación de esta prórroga respecto de ambas frecuencias o de una de ellas; pero considero que no es una renuncia, porque pues ni siquiera tiene todavía esa prórroga.

Claro, si no las acepta, si -digamos- no quiere alguna de esas frecuencias, eso va a surtir efectos a partir de que acabe la vigencia de las concesiones actuales, nadie le privaría de una de esas frecuencias antes de la expiración de vigencia.

Y bueno, creo que es importante, no puede renunciar a algo que todavía no tiene, es decir, renunciar a la prórroga; más bien que diga si quiere que se le prorrogue ya conociendo el monto de la contraprestación de cada una, que se manifieste sobre si aceptaría las condiciones todas de una y de otra.

Esto lo cometamos con la Unidad y no sé si quiera expresar algo al respecto.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, con todo gusto, Comisionada Presidenta.

Sí, efectivamente, en este caso concreto sí coincidimos con la mención de su oficina, dado que la vigencia todavía de las concesiones objeto de prórroga todavía les resta un poco de vigencia; entonces, es cierto, ahí cometimos una imprecisión en llamarle “renuncia” a la no aceptación de condiciones, si deciden no aceptar la AM o la FM. Entonces, ahí sí haremos la precisión correspondiente.

Adelantándome a los otros asuntos que ustedes menciona, hay otros asuntos donde creemos que sí está bien aplicada la mención a la renuncia, en virtud de que son concesiones que ya vencieron, y hay que recordar que los proyectos proponen, evidentemente, asentir a la prórroga de vigencia solicitada dándole efectos retroactivos por el tiempo de vencimiento de la concesión que está siendo objeto de prórroga, inclusive hay un cobro de contraprestación que viene desde el momento de vencimiento de la concesión respectiva, por eso es que nosotros le decimos renuncia.

Si bien no había un título vigente habilitante para presar el servicio, también es cierto que le estamos dando efectos retroactivos, y que eso justifica y ampara la prestación, la validez de la prestación del servicio por el tiempo que venció la concesión.

Por eso, en los casos previos, ahí sí creemos nosotros que se daría un tratamiento de renuncia al no aceptar las condiciones o no pago de la contraprestación respectiva.

Pero en este caso, repito, sí vamos a atender la recomendación, y así lo plasmaríamos en el engrose si ustedes tienen a bien aceptar la propuesta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Me permitiría aclarar una cosa ahí. Bueno, pero en ese caso, estos en que ya venció la concesión, si decide así renunciar, pero venció hace – digamos- cuatro años, y ya siguió prestando los servicios, ¿va a pagar hasta esta fecha en que renuncie o cómo?

¿No pagaría nada aún por los años que sí prestó, que sí continuó prestando el servicio?, bueno, tengo esa duda.

Y doy la palabra al Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Ese es mi punto, para mí sí debe ser una renuncia, porque efectivamente en julio de 2016 cesó la vigencia, sin embargo, ha seguido utilizando el espectro.

De tal manera que sí, en este caso una resolución que prorrogue tiene por efecto dar efecto retroactivo -perdón la redundancia- a julio de 2016 en adelante. Entonces, estaría descubierto en perjuicio del Estado si no hubiera un pago de una contraprestación por el periodo hasta la fecha en que él decida renunciar al servicio que ha seguido prestando.

Entonces, en mi concepto sí es una prórroga que él debe aceptar primero en sus términos, pagar por la AM y la FM, y después obtener mediante la renuncia ya dejar de prestar el servicio si es su voluntad.

Puede haber un tema sobre el asunto del monto de la contraprestación, si él la paga en su conjunto, luego cómo recupera por un periodo del que no gozó la frecuencia. Pero creo que en principio lo que no deberíamos aceptar es que se deje de pagar por el espectro efectivamente utilizado durante algún tiempo.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Licenciado Eslava, ¿quería decir algo?

No, bueno.

Pues someto a votación este asunto. Perdón, Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Perdón, Comisionada Presidente, es que yo sí me quedo con esta inquietud, porque pues hay una interpretación de la Unidad en la que de acuerdo a cómo está planteado, aunque no se dice así abiertamente, entonces pudiera no haber un pago de contraprestación durante un plazo en el que sí se hizo uso efectivo de las frecuencias.

Quisiera tener muy clara esta situación, porque esto para mí también es muy relevante para el voto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Con todo gusto, aunque creo que no es de este, en este caso específico del III.10, ¿verdad?, pero adelante, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Bueno, pero para claridad, en estos casos donde hay una vigencia o una concesión ya vencida con anterioridad, en ningún caso, en ningún caso, y así está expresamente, en caso de no aceptar las condiciones y el pago de la contraprestación se obliga al pago del plazo que operó sin concesión, eso en ningún caso.

Ha habido un sinnúmero de casos en este Pleno donde tratándose de concesiones de prórrogas de vigencia de espectro que ya tienen muchos años vencidas sin pronunciamiento de la autoridad, en ningún caso se ha establecido la obligación de que en caso de no aceptar sí pague el tiempo que estuvo operando sin concesión; eso sí lo decimos con toda claridad, porque eso sí está claramente establecido en las condiciones.

No hay un argumento en este sentido de decir que se libera, o sea, para efectos de la pregunta, no es que claramente se ponga una consideración en el sentido de que si decides no aceptar no tienes que pagar, pero tampoco existe la obligación de pago de ese tiempo que estuvo operando sin concesión.

Eso nos lleva, evidentemente, a la conclusión de que no hay un cobro por el tiempo que operó sin concesión, en ningún caso, ni en telecomunicaciones ni en radiodifusión.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Y Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Sí es cierto, pero tampoco se ha dado el caso de que alguno rechace la conexión otorgada, ¿o sí se ha dado el caso?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, muy rápidamente recuerdo, este Pleno se pronunció respecto de la prórroga de vigencia de dos concesiones de trunking, una de Radiocomunicaciones de México e Intercomunicación del Pacífico, donde el concesionario operó, no recuerdo las vigencias de cuándo vencieron los títulos respectivos, pero operó más de tres, cuatro años o cinco años más creo, inclusive, sin concesión; se le notificaron las nuevas condiciones y el pago de la contraprestación respectiva, decidió no pagar la contraprestación, se dio por finalizada la operación de esta empresa y nunca se le cobró los seis o siete años que operó sin concesión vigente.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En mi concepto debe requerírsele el cobro por el uso del espectro durante un periodo explotando espectro mercantilmente, aun no haya él renunciado.

Pero bueno, es un tema por demás si se presentara alguna solicitud de intervención de las áreas responsables.

Pero en este caso estamos de hecho… si bien en casos anteriores se puede señalar que el Pleno fue omiso sobre las consecuencias del rechazo, en este caso estamos sugiriendo o proponiendo, planteando al interesado que puede renunciar; y creo que eso hace también una diferencia, cómo nos responsabilizamos de ese acto si él acepta, pero sabemos que viene utilizando el espectro y explotándolo comercialmente.

Pero bueno, lo expresaría en el momento de mi voto, y después le pediría…

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, con todo gusto.

Voy a someter a votación el III.10, sólo abarca una, bueno, dos estaciones… no, perdón, una concesionaria, un combo de Cadena Regional Radio Fórmula, y después daría oportunidad al Comisionado Cuevas de manifestar todos sus votos, dado que tiene que retirarse a un asunto del Instituto.

Someto a su aprobación el asunto enlistado bajo el numeral III.10, quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Quisiera… creo que el Comisionado Cuevas pide sea diferenciado.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Perdón, diferenciado y nominalmente.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias Comisionada.

Entonces, el III.10 a consideración y votación.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** A favor en lo general. En contra del no otorgamiento de concesión única bajo el argumento de que ya tiene alguna previa; y en contra de cualquier posible interpretación en el sentido de que en caso de renunciar al uso de alguna frecuencia no deba pagar por la explotación de un bien del Estado. Y esto también para todos los casos similares que se presentan en el Pleno de hoy.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor, bajo el entendido, perdón, que entonces en este caso específico no se tratará de renuncia.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se haría la precisión en el acuerdo.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Porque no ha vencido esta concesión, en este caso del III.10.

Así es, a favor en esos términos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Labardini.

En lo general queda aprobado por unanimidad, dado que el voto a favor del Comisionado Presidente y también del Comisionado Fromow.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

Pasemos al asunto III.11, que involucra la prórroga de vigencia de siete concesiones de radiodifusión, para lo cual se otorga tanto una concesión para explotar bandas de frecuencias del espectro en Frecuencia Modulada y en su caso una concesión única, ambas de uso comercial, para Radio Palacios S.A. de C.V., Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V., Amplitudes y Frecuencias de Occidente S.A. de C.V., Radio Heroica S.A., Radio Jarocha S.A., Eco de Sotavento S.A., Radio Armería S.A. de C.V.

Y pido a la Unidad que presente en conjunto estos siete casos.

Perdón, y primero permitiré al Comisionado exprese sus votos para todos los asuntos que resta por resolver.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Dado que debo retirarme para atender un compromiso institucional, le pido a la Secretaría Técnica recabar el sentido de mi votación en los siguientes términos.

Por lo que hace al numeral III.11, voto a favor en lo general de la resolución, pero en contra del resolutivo segundo en relación con el Considerando Sexto de la misma, únicamente por lo que hace a no otorgar concesión única a los concesionarios Radio Palacios S.A. de C.V. y Cadena Regional Radio Fórmula bajo el argumento de que ya contaban con una, y esto para efectos del acta.

Los numerales III.12, III.13, III.14 y III.15, por los que se prorrogan diversas concesiones de radiodifusión, voto a favor en lo general de las resoluciones precisadas bajo los numerales antes dichos, pero voto concurrente en virtud de que no comparto la fundamentación que se invoca en las resoluciones, toda vez que estimo debía aplicarse lo dispuesto por el Artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y no el diverso 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, ello en concordancia con los razonamientos que he expresado en votaciones previas para asuntos similares, y esto solamente para efectos del acta.

En el caso del numeral III.16, igualmente, solamente para efectos del acta, voto a favor en lo general, pero concurrente en virtud de que no comparto la fundamentación que se invoca, toda vez que estimo debió aplicarse lo dispuesto por el 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y no el diverso 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones.

Por otra parte, voto en contra del resolutivo segundo y su parte considerativa, únicamente por lo que hace a no otorgar en este acto la concesión única al concesionario Radiodifusores Capital S.A. de C.V., en concordancia con votaciones previas.

En el numeral III.17, igualmente y sólo para efectos del acta, voto a favor en lo general de la resolución, pero concurrente en virtud de que no comparto la fundamentación que se invoca, toda vez que estimo debió aplicarse lo dispuesto por el Artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y no el diverso 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones, en concordancia con votos similares míos.

En el punto III.18, y a reserva de que presente un voto por escrito, yo señalo que no acompaño el proyecto, voto en contra de la resolución prevista, toda vez que la misma propone o plantea que se otorgue la facultad de transmitir a través de la Banda de Amplitud Modulada sin título de concesión que lo justifique, basados únicamente en un acto administrativo, que fueron los acuerdos de continuidad basados y/o derivados del acuerdo del 2008 por el que se otorgaron estaciones de FM complementarias de AM. Esto, estimo contradice preceptos constitucionales y legales en relación con la óptima utilización de bienes nacionales y búsqueda de las mejores condiciones para el Estado, Artículo 134 Constitucional.

Por tanto, y al considerar que no procede en modo alguno permitir la continuidad del AM sin el otorgamiento de un título de concesión que la ampare directamente y que permita al Estado recibir una contraprestación como la mandatan diversas disposiciones legales, es que voto en contra de ese numeral, del asunto planteado en el numeral III.19… III.18.

En el caso del numeral III.19, yo voto a favor en lo general la resolución por lo que hace a otorgar la prórroga solicitada en los siguientes concesionarios: Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre, como primer caso. Del segundo caso, la radiodifusora XEBF, XEBF AM; en el tercero, Radio Sistema del Pacífico S.A. de C.V; en el cuarto, Radiodifusora XEKY AM; en el quinto, México Radio S.A. de C.V.; en el sexto, Radio Palizada S.A.; en el séptimo, Radio 65 S.A.; ocho, Flores S.A. de C.V.; nueve, Radiodifusora XEVK AM S.A. de C.V.; 10, Sucesión de Moisés Félix Dagdug Lutzow; en el 11, México Radio S.A. de C.V.; y en el 12, Sóstenes Bravo Rodríguez. Voto concurrente en virtud de que no comparto la fundamentación que se invoca para estos 12 casos, toda vez que estimo debió aplicarse el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y no el Artículo 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones.

Voto en estos mismos 12 casos, únicamente por lo que hace al concesionario México Radio S.A. de C.V. en contra del Resolutivo Segundo y su parte considerativa por no otorgar en este acto las concesiones únicas respectivas bajo el argumento de que el concesionario ya contaba con una, esto en concordancia con decisiones mías previas y únicamente para efectos del acta.

Por lo que hace a las siguientes dos solicitudes de prórroga, la de Radio Mazatlán S.A. y Radio Fortín S.A., mi voto sería en contra por lo que hace a otorgar la prórroga, toda vez que en mi concepto y de acuerdo al expediente, y en concordancia con votaciones mías reiteradas en este Pleno, se encuentran en incumplimiento de diverso tipo, por lo cual, en mi entender no procedería el otorgamiento de la prórroga.

Asimismo, señalo que en estos casos, ahí reporta altos índices de concentración en cuatro casos: Radiodifusora XEBF AM, la XEKY AM, la XEVK AM, y México Radio S.A. de C.V., por lo cual yo apoyaría que se dé vista a la Autoridad Investigadora de manera similar a como se ha planteado en casos previos.

Por lo que hace al numeral 20, yo manifiesto igualmente mi voto en contra por varias razones, para no obviar en repeticiones y toda vez que presentaré voto en escrito, igualmente porque se concede la utilización de espectro en la Banda de Amplitud Modulada sin título que directamente la ampare, y pretendiendo darle esta posibilidad basado en un acuerdo administrativo.

Además, por el no cobro de una contraprestación por el uso del AM, y en este caso particular también porque de acuerdo a la información expresada, compartida el día de ayer por la Secretaría Técnica del Pleno a la oficina a mi cargo, hay ya 42 pagos en la licitación IFT4 para AM y FM, que en mi concepto no permiten sostener que el precio del espectro sigue siendo el mismo que hemos utilizado hasta el momento, por tanto, voto en contra.

En el caso de la 21, yo voto en contra, igualmente porque… por la misma razón basada en el precio de espectro derivado de la licitación, toda vez que ya son solicitudes, como en el caso anterior, presentadas al amparo de la nueva ley.

Pero además, por un aspecto relevante para mí, que quiero enfatizar y expondré a mayor detalle en mi voto por escrito, que es que siendo presentadas al amparo de la nueva ley hay evidencia de que podrían provocar efectos adversos a la competencia, y en mi concepto, este es justamente el momento en que deberíamos atajar dado el mandato constitucional de que la asignación de espectro sea pro-competitiva, cualquier concentración que estimemos pueda dañarlo; y aquí la Unidad concluye diciendo que podría en estos casos fijarse precios y reducir el suministro.

Por tanto, yo considero que en términos del mandato constitucional y legal no procede el otorgamiento de prórrogas que puedan generar estos efectos anticompetitivos, y que no sería en modo alguno solución mandarlo a revisión de expedientes y casos específicos de competencia económica, porque eso llevaría al caso de que cualquier concentración se justifique y sólo se busquen efectos remediales o una contención remedial a través de las vías de competencia económica.

Estos son los primeros casos que se presentan donde hay índices elevados de concentración al amparo de la nueva ley, y yo rechazo que debamos otorgar las concesiones. Eso por lo que hace al numeral 21.

Igualmente, en el caso de Radiodifusora Coahuila S.A. de C.V., el dictamen de cumplimiento indica que no se encuentra en cumplimiento de todas las obligaciones aplicables.

Finalmente, en el caso del numeral III.22, mi voto es en contra de la resolución por la misma razón de que se está consintiendo el otorgamiento de espectro, utilización de espectro en la Banda de Amplitud Modulada sin que haya un título que lo ampare directamente y sin el pago de una contraprestación, en mi concepto en este tema.

Y tres, concluyo con ello, agradeciendo la atención de mis colegas y el tiempo utilizado para mi voto, señalando… sí presentaré voto particular en todos estos casos, señalando en el tema de la valoración del espectro y de no otorgar o de considerar que puede no requerirse el pago de una contraprestación porque se está imponiendo una obligación, creo que eso no es posible sustentarlo en ningún precepto constitucional y legal que nos obliga a velar sobre las mejores condiciones para el Estado.

Estimo que si era la intención presentar una contraprestación con valor cero o valor reducido, debió razonarse en función de los márgenes de utilidad y posibilidad de explotación real del espectro, o en una compensación respecto del espectro ya pagado por FM, pero no una petición de principio que diga: si yo te impongo una obligación, no debes pagar; porque en el fondo, en todos los servicios públicos concesionados es obligatoria su prestación en tanto dure la concesión. Entonces, no creo que ese era el argumento, creo que era uno de tipo económico, y esto lo desarrollaré en mi voto por escrito.

Agradezco su atención, y con la venia de la Presidencia a cargo de la Comisionada Labardini, me retiro, para que quede asentado, gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, comisionado Cuevas, quedan asentados sus votos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** De los cuales he tomado nota, Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Siendo así, continuemos con la sesión, concretamente con el numeral III.11, que ya había anunciado y que involucra siete concesiones.

Cedo la palabra a la Unidad para exponer estos casos de prórrogas a estaciones de radiodifusión en frecuencia modulada y en su caso una concesión única de uso comercial.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Sí, son siete, es una resolución que resuelve siete solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones de radiodifusión sonora para uso comercial en la Banda de Frecuencia Modulada; hay que recordar que estas siete concesiones de FM en su origen nacieron como concesiones de AM, pero fueron objeto de cambio en términos del acuerdo publicado por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, bueno, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en conjunto con la Comisión Federal de Telecomunicaciones en septiembre de 2008.

Al igual que en los casos, los dos casos anteriores del Orden del Día, atendiendo a la temporalidad de la interposición de la solicitud de prórroga respectiva, les es aplicable lo establecido en los Artículos 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en su momento vigente, y el Artículo 13 del Reglamento de esta misma ley, de igual forma, vigente al momento de la interposición de las prórrogas respectivas.

En este sentido, se cuenta con dictamen de cumplimiento de obligaciones favorable por parte de la Unidad de Cumplimiento de este Instituto; también la mención favorable para la prórroga emitida por la Unidad de Competencia Económica; y la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento de la contraprestación que a cada caso particular se le determinó.

Por ello es que estamos proponiendo a ustedes resolver favorablemente la prórroga de estas siete concesiones de FM, por un plazo… otorgando al efecto un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonara en FM para uso comercial; y en los casos que así corresponda, cuatro muy concretamente de estos siete, cinco de estos siete casos, muy concretamente, el otorgamiento de una concesión para uso comercial con vigencia de 20 años en el caso de bandas de frecuencias, y 30 años para el caso de la concesión única para uso comercial.

Esto es previo pago de las contraprestaciones identificadas para cada caso particular, y la aceptación de las condiciones establecidas precisamente en los proyectos de título de concesión que están siendo acompañados a esta resolución.

Serían las cuestiones generales de los asuntos.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

Está a su consideración el proyecto de estos siete casos.

Sí, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada.

Para fijar posición sobre este asunto, yo acompaño el proyecto que está presentando la Unidad, y lo que pongo a consideración de este Pleno es la sugerencia de que ante indicios de que tres de las cuatro estaciones concesionadas perteneces al mismo grupo de interés económico, se dé vista a la Unidad de… a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Lo cual someteré a propuesta… y si tuviera el distintivo de la estación, yo ubico XHEZ, pero en esos casos en que la UC encontró indicios de poder sustancial.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Los distintivos son XHEZ, efectivamente, y el GIE solicitante que es de la XHEZ, es el que opera tres de las cuatro concesiones concesionadas, de las cuatro estaciones concesionadas.

Dado que las otras dos, XHXT y XHEMAX, simplemente se van a reubicar por debajo de la reserva, pero en esas no hay comentarios de la Unidad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Someto entonces a su consideración el dar vista en el caso de la estación XHEZ, dar vista a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por los indicios presentes de poder sustancial conforme a la opinión de la propia Unidad de Competencia.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los cuatro votos a favor de los comisionados presentes en la sala.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

Si me permiten, yo tendría aquí una preocupación y pregunta para la Unidad, en el caso de la estación XHETF de FM, se está prorrogando esta concesión dentro de la reserva de FM que la ley manda reservar, valga la redundancia, para concesiones de uso social; si bien no es la primera vez que esto ocurre, en otras ocasiones en el dictamen de la Unidad de Espectro se dice: bueno, si bien se estaría prorrogando dentro de la reserva en la parte alta de FM, hay disponibilidad en la parte baja para en su caso de haber solicitudes de concesiones sociales, indígenas o comunitarias, pueda dárseles una concesión en otra parte de FM.

Pero en este caso no se señala si la hay o no, y bueno, no hemos identificado en los PAFS que hemos emitido alguna estación de FM en Veracruz para uso, que es donde está esta estación; me preocupa el que nos aseguremos que en esa localidad haya disponibilidad para concesiones de este tipo cuando estamos dando una prórroga para uso comercial dentro de la reserva legal.

Si pudiese la Unidad elaborar sobre esto.

Sí, cómo no, voy a...

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Gracias, Comisionada Labardini.

Como parte del análisis que esta Unidad de Espectro Radioeléctrico hace respecto a la disponibilidad de frecuencias para las diversas localidades, el análisis que primeramente hicimos de manera prioritaria, precisamente fue el identificar si con los parámetros técnicos que actualmente tiene autorizada esta estación, era factible cambiar hacia otra frecuencia por debajo de los 106 MHz esa estación conservando precisamente esos mismos parámetros técnicos, con la finalidad por una parte de no alterar el área de servicio que actualmente tiene autorizada, lo cual tiene un impacto directo en el monto que en su momento se calculó para la contraprestación. Y por otra parte, también con la intención de no afectar su área de servicio, y por lo tanto, a los habitantes que hoy cubre y de lo cual pues depende en buena parte su modelo de negocios.

En este sentido, para esta estación en particular no identificamos que pudiera ser viable reubicarla en una frecuencia fuera de la banda de reserva; no obstante, también se están haciendo los análisis conducentes para identificar cuál sería la frecuencia fuera de la banda de reserva que tendríamos que asegurar eventualmente para una potencial solicitud para una estación de uso social comunitaria e indígena.

En este caso hemos identificado potencial disponibilidad para una estación de parámetros -digamos- restringidos, que en términos de la disposición técnica se les conoce como de clase D, que son las estaciones de baja potencia, dado que una clase superior, como pudiera ser una clase A, sí estamos identificando que podría haber problemas, ¿no?

Entonces, estamos viendo que sí podría haber disponibilidad para estaciones de clase D, obviamente, como estas estaciones son de baja potencia y su área máxima de alcance es de alrededor de cinco kilómetros, depende en buena medida del proyecto específico de estación clase D que se quiera implementar, para identificar su viabilidad en cuanto a su compatibilidad con otras estaciones en el entorno en el cual se instale, ¿no?

Pero sí estamos identificando que puede haber disponibilidad precisamente para garantizar ese espacio en la banda de reserva, evidentemente pues con parámetros mucho menores que con los que las estaciones de carácter comercial típicamente operan.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, gracias, ingeniero Castañeda.

Doy la palabra al Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Por claridad en este caso, Ricardo, entonces, si bien no hay por debajo de la reserva una frecuencia o disponibilidad de frecuencia que permita replicar lo que este concesionario tiene, sí han identificado que habría disponibilidad con otras características, pero sí la hay.

Entonces, tal vez acompañando lo que dice la Comisionada, lo que valdría la pena es hacer una referencia a eso en los considerandos, porque no es que estamos otorgando una prórroga en la banda de reserva sin que se quede con… sin que exista la posibilidad de que una concesión comunitaria o indígena pueda tener acceso a un espacio en el espectro, o sea, sí lo va a tener en la parte baja con otras características pues, pero sí existe esa posibilidad, que de hecho es consistente con casos que ya se han resuelto.

Entonces, yo creo sumándome a la preocupación de la Comisionada, lo que valdría la pena en el engrose es agregar esto que nos has explicado, que sí hay disponibilidad en la parte baja aunque con otras características técnicas, ¿no?

Tal vez eso pudiera proponerse, Comisionada, de que se agregue en el engrose.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, justamente esa es la preocupación, y es más de fondo, porque son derechos por lo menos de la misma jerarquía, digamos, de quien ya venía usando esta frecuencia comercial y después dio su solicitud desde 2007, y luego viene la ley y crea esta reserva; pero en caso de Veracruz, en efecto, porque en los otros sí pudieron migrarlas a la parte baja, pues no hay.

Ahora, qué tanto es equivalente el ofrecerle en la parte baja pero con una estación de una potencia muy inferior, y por tanto, una cobertura muy inferior, pues ahí no sabemos.

Pero lo que sí yo pido en todos estos trámites, que pues sí hay un conflicto entre derechos, que las unidades trabajen muy de cerca, porque tienen que ir identificando y separando, porque si no vamos a ir relegando y el día que llegue una solicitud para concesión de uso social, aunque sea en cuatro años en Veracruz, Veracruz, se van a ir quedando y siempre van a ser las estaciones de clase B o más, o D, perdón. ¿Dijo D o B? D. En fin, de una potencia, y entonces de facto estaremos derogando esta reserva legal con características técnicas similares.

Es cierto que no siempre las concesionarias que no son comerciales quieren una alta potencia, pero en fin, sí tenemos que ubicar y tener ya un espacio reservado y así hacerlo reflejar en la resolución.

Entonces sí me gustaría no sólo para esta resolución, sino que de alguna manera quede mapeado que entonces ya tenemos que ir separando, en este caso concreto en Veracruz, como ésta ya la tachamos porque ya se iría para prórroga comercial, pues tenemos que encontrar ya un lugar, el más óptimo dentro; no es tan preocupante el lugar de la banda, pero pues sí la clase de estación, eso sí es relevante.

Y entonces, yo pido que se haga una mención expresa de cómo conciliaremos ambos derechos; y sí, es una buena propuesta, pero también pido que para casos futuros entonces se vayan haciendo estas equivalencias o estos mapeos de a dónde, porque si no siempre las de uso social van a ser relegadas ante las prórrogas de concesiones comerciales.

Muchas gracias.

Bueno, entonces someto… perdón, Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada.

Sí, yo quisiera comentar dos puntos que son relevantes de estos asuntos, y pues uno de ellos ya fue tratado por mis colegas, y además ya han surgido en otros casos que hemos revisado anteriormente.

Estamos viendo aquí siete estaciones FM que vienen de una transición de AM, entonces el primer asunto es este, y que lo he expresado así en otras sesiones donde revisado prórrogas para casos similares, y es que observo que no tenemos ningún medio para confirmar que se haya dejado de utilizar la estación AM en estos casos.

A mí me preocupa sumamente esta situación, porque el punto es que no tenemos ningún elemento, no tenemos ni por lo menos un escrito donde el solicitante nos declare simplemente que dejó de usar la AM; no contamos ni siquiera con eso, y me preocupa entonces estar prorrogando, determinando una contraprestación que solamente comprende el uso de la estación FM, donde no hay una autorización, donde no hay una habilitación para estar usando la AM, y sin embargo, que no nos estemos asegurando que ese es el caso.

Ahora, como no hay ningún tipo de, ningún esfuerzo para tener algún elemento, pues el punto es que no sabemos, a lo mejor si dieron cumplimiento, pero a lo mejor no, y entonces estamos autorizando; este es un acto importante, se trata de uso del espectro, y entonces estamos autorizando sin asegurarnos que este concesionario esté cumpliendo, aquí sí con una obligación muy importante, que es liberar la AM, porque ya no tiene autorización para seguirlo usando.

Y pues en este caso yo sí adelantaría mi voto en contra, y aquí voy a hacer una diferencia con elementos lamentablemente muy rudimentarios, pero son los únicos que tengo a la mano.

Es en los asuntos 4, 5 y 6, que son estaciones de Boca del Río, pude tener a la mano una persona que corroborara *in situ* que esas estaciones no se escuchan, esas AM; entonces, solamente en esos casos yo tengo este elemento para estar en la tranquilidad de que esas estaciones ya no se están usando, son 4, 5 y 6. Pero en los casos 1, 2, 3 y 7 no tengo esos elementos, no puedo asegurar que se ha cumplido con esta obligación.

Y además, pues está esta cuestión adicional que ya ha sido comentada en el caso de Veracruz, en el asunto 2, en el que además se está planteando prorrogar la concesión dentro de la banda de reserva sin que exista otra frecuencia disponible con características similares; para mí sí es un punto muy relevante, porque estas características tienen que ver con la posibilidad de tener una cobertura dentro de la población.

Y se está planteando entonces autorizar dentro de la banda de reserva, que esa es una posibilidad a la que no me opongo, siempre y cuando exista fuera de la reserva una frecuencia que le pueda dar posibilidades similares a un solicitante, porque para ello está la obligación de mantener esta reserva. Si vamos asignando la reserva porque simplemente en este momento no tenemos una solicitud para este tipo de concesiones, desde mi punto de vista no estamos cumpliendo con nuestra obligación.

Y por esta razón adicional, mi voto lo adelantaría en contra de este numeral también.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Tal vez por claridad, Comisionada Presidente, sería bueno que sometiera a consideración si se engrosa con esta consideración, de que si hay disponibilidad en ese caso donde no se está moviendo la reserva, una consideración como la que explicaba el ingeniero Castañeda, no sería bueno someterla.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, eso iba a hacer, pero pensé que había todavía… si se querían pronunciar.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo de hecho voy a fijar postura, pero no sé si primero esto y ya para después fijar postura.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, mire, le pediría al ingeniero Castañeda -digo, ya nos explicó- que resumiera entonces qué disponibilidad hay en Veracruz, para una estación de qué potencia y de qué cobertura, y qué tanto menor sería que la de 106.1 MHz de Cadena Regional Radio Fórmula. Y en esos términos haríamos la propuesta.

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Gracias, Comisionada Labardini.

Con mucho gusto.

Como lo mencioné en mi intervención anterior; de los análisis preliminares que hemos realizado, y enfatizo la palabra preliminar, hemos identificado disponibilidad para una estación de clase D, la cual conforme a la disposición técnica tiene una potencia máxima de 50 watts, para un alcance máximo de hasta cinco kilómetros de radio, es decir, una estación con un diámetro potencial de hasta 10 kilómetros.

Dije que enfatizo la palabra preliminar, porque como igualmente lo mencioné, estos cinco kilómetros de radio pueden, digamos, jugar dentro de la localidad o el área conurbada de esta localidad, de manera tal que dependiendo de los parámetros específicos de la estación pudiera ser viable instalarla en un sitio, pero no en otro, aun hablando dentro del mismo entorno de cobertura.

No sé si me alcanzo a explicar bien.

Derivado de que son pequeñas en términos de cobertura se requiere analizar previamente, con bastante cuidado, que este tipo de estaciones como juegan, por así decirlo, dentro del área en la cual pueden ser desplegadas no tengan un problema de compatibilidad electromagnética.

Esa sería en resumen la capacidad que estamos identificando, para esta localidad, en la banda de FM fuera de la banda de reserva.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** ¿Y la actual, perdón?

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Un segundo, estoy revisando qué clase es la que estamos prorrogando.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, con todo gusto.

Muchas gracias.

Mientras le pregunto algo a la Comisionada Estavillo.

Perdón, las que usted pudo detectar que en efecto están apagadas en AM son cuáles, ¿en cuáles estaciones?, porque no veo aquí, no como Boca del Río, sino como Veracruz, pero en fin.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Ahorita se las confirmo.

Es Radio Heroica, ese es el numeral 4; el numeral 5 Radio Jarocha, el numeral 6 Eco de Sotavento.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Esas no se escuchan.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** No se escuchan.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Comisionada, ya le tengo el dato, perdón por la demora, estaba corroborando.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** No, le agradezco.

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** La clase de estación que se está proponiendo para prorrogar, y es conforme a los parámetros técnicos que tiene al día de hoy autorizados esta estación, es una clase B1.

Esta clase conforme a la disposición técnica 002, que es la que aplica para los servicios de radiodifusión en FM pudiera tener un alcance máximo de hasta 45 kilómetros de radio; es la clase de estación que estamos discutiendo.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Nueve veces más que la otra.

Okey.

Muchas gracias.

Bueno, entonces, la propuesta consiste en los considerandos agregar, digo, no vamos a redactar aquí, que dado que esta estación está en la parte alta, que es la reserva en FM para las concesiones de uso social se ha identificado, que habría una disponibilidad espectral en la parte baja de FM para Veracruz, Veracruz, pero disponible para una estación clase D con hasta 50 kilowatts de potencia y con una cobertura aproximada de cinco kilómetros.

No así 45 kilómetros ni clase B1, que sería la estación comercial que se estaría prorrogando en esta sesión, para Cadena Regional Radio Fórmula; y eso es lo que se agregaría al engrose, que lo someto a su consideración.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Una opción es que sea así de específico, Comisionada.

Yo, si usted tuviera a bien pudiera ser más general, o sea, si bien no se pueden replicar las mismas condiciones de lo que actualmente estamos prorrogando en la reserva dice: “identifica que hay disponibilidad, aunque con otras condiciones técnicas menores”, o sea, porque como dice Ricardo son estudios preliminares lo que han hecho.

Entonces, puede quedar mejor si queda más general; hay disponibilidad, aunque no con lo mismo que tienen en la parte alta, digo, si hubiera con las mismas características ya lo hubieran movido, pues; pero sí hay, aunque con características técnicas menores.

Entonces, yo sugeriría que al tratarse de estudios preliminares se manejara más general, o sea, acompañando la preocupación de que sí debemos de decir que hay, nada más que no hay con las mismas características de lo de arriba.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** No, y hay que decir que hay con características inferiores, porque si no estaríamos creando una expectativa que no es.

Entonces, estoy de acuerdo en que no sea tan específico, pero sí pues de alguna manera no se cree una expectativa de una estación ni por mucho parecida a ésta.

Bueno, someto entonces a su consideración, que en el engrose se agregue esta mención.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cuatro comisionados, y se haría el ajuste correspondiente en la parte considerativa.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Presidenta, ahora sí para fijar postura.

Respecto a las prórrogas que implican un cambio de frecuencia, efectivamente, encuentra fundamento en el Artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se señala que deberá reservarse el 10 por ciento de parte alta de la banda de FM para concesiones comunitarias indígenas.

Como bien señalaba el área quisiera resaltar que hay casos en donde se prorroga la concesión en la parte alta de la banda, en estos casos no existe disponibilidad de espectro, para que el concesionario pueda transmitir en condiciones equivalentes en otra porción inferior de la banda.

Sin embargo, a fin de cumplir con el mismo Artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en esos casos se ha identificado disponibilidad de espectro, aunque con otras características.

Por lo anterior, considero que el proyecto está debidamente fundado y motivado, por lo que lo acompañaré con mi voto a favor, Comisionada.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Juárez.

Yo quisiera fijar posición, entonces, respecto de estos siete casos; el III.11, acompañando las prórrogas propuestas, pero con un voto concurrente por lo que respecta justamente a esta estación de Cadena Regional Radio Fórmula en Veracruz, porque considero que dada la poca disponibilidad espectral en esa localidad para una estación de uso social en respeto de le reserva, como ya nos lo explicó el ingeniero Castañeda, digo, y celebro que se mencione cuál es la que hay.

Sólo que creo que en este caso yo podría acompañar esta prórroga solamente dado que la solicitud es del año 2007; y ante un conflicto entre derechos sí considero que si está prórroga se le hubiera resuelto oportunamente, digamos en 2008, en 2009 no en 2017, pues ni reserva legal habría en esas épocas.

Y entonces no podemos, o sea, veo legalmente inviable negarle la prórroga por un derecho igualmente valido, pero surgido siete años después, en 2014, desde 2013; pero solamente por esa razón considero que procede una prórroga en la reserva legal para uso comercial, cuando en la localidad no están diciendo que no hay disponible una de iguales características, sí de inferiores.

Si esta solicitud fuera posterior considero que estaríamos en violación abierta de la obligación de respetar la reserva legal para las concesiones de uso social y, por tanto, no procedería la reserva, perdón, la prórroga.

Entonces, sí quiero que conste en actas que voto a favor de la prórroga de la estación XHETF Cadena Regional Radio Fórmula solamente en tanto que es una solicitud presentada en 2007.

Y si exhorto a las unidades que también en estos trámites nos presenten cómo está el mapa de Veracruz, o sea, hoy día también me hubiera gustado saber cuántas comerciales hay, cuántas comunitarias, sociales, públicas y ver esta distribución a ver qué tan alarmante, y si hay alguna solicitud o si…porque no encontré ninguna frecuencia disponible en los PAFS 16 y 17 para Veracruz.

Pero digamos, si hubiera un buen porcentaje, 30, 40 por ciento de concesiones hoy día bajo la denominación a concesión de uso social o permisos, bueno, ya hoy concesiones, pues esto abonaría a la diversidad, pero no sé cuáles es la situación y no podemos poner en último lugar siempre a estas concesiones, diciendo: ¡ah!, pero los colocamos en la parte baja, pues aunque sea 10 veces menor la estación.

Eso creo que nos pone en un ya área de riesgo de constitucionalidad; pero en este caso estamos frente a una solicitud de, exactamente, el 1 de junio de 2007, y hasta ahí dejo mi intervención.

Someto, entonces, a votación diferenciada el asunto III.11.

Le pido al Secretario recabe votación.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Con mucho gusto, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Estoy a favor en lo general, pero en contra de otorgamiento de la prórroga en los casos uno, dos, tres y siete, por las razones que ya expresé.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Uno, dos, tres y siete.

Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor en lo general, sólo con voto concurrente para el caso de la estación XHETF, es el caso número dos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada, gracias.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente, así como del voto a favor del Comisionado Fromow, por lo que los proyectos quedan aprobados.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Se presentará el asunto III.12, que es la prórroga de una concesión de espectro, igualmente todas son prórrogas de radiodifusión del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Grupo Nueva Radio.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Efectivamente, es el asunto sometido a su consideración atiende una solicitud de prórroga de vigencia de una concesión de radio comercial en la banda de Frecuencia Modulada.

El marco legal que resulta aplicable, atendiendo a la temporalidad de la presentación de la solicitud de prórroga respectiva nos lleva a concluir, que el aplicable es el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, hoy abrogada, y aplicando supletoriamente también el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones también hoy ya abrogada.

En este caso se constató, como en los anteriores, que se cumple con el requisito de temporalidad en la presentación de la solicitud de prórroga respectiva; de igual forma se constató, por parte de la Unidad de Cumplimiento, el hecho de que este concesionario actualmente se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles.

Asimismo, se cuenta con el dictamen, más bien dicho, la autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del monto de la contraprestación a que se haría objeto este concesionario de aceptar la prórroga de vigencia, motivo de su título de concesión.

Asimismo, también se cuenta con el dictamen favorable por parte de la Unidad de Competencia Económica, para la procedencia del otorgamiento de la prórroga solicitada, prórroga de vigencia solicitada, por lo que estamos proponiendo a ustedes resolver favorablemente la solicitud presentada por esta empresa concesionaria, resolviendo en consecuencia favorable el otorgamiento de una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial.

Y de igual forma el otorgamiento de una concesión única, para uso comercial en favor de esta empresa concesionaria; la concesión comercial con una vigencia de 30 años, la concesión de bandas de frecuencia con una vigencia de 20 años, otorgamiento de que se verificaría en caso de que esta empresa pagara el monto de la contraprestación, que está siendo determinada en la resolución.

Y de igual forma previa aceptación de las condiciones que se encuentran contenidas en los modelos de título de concesión que acompañan a esta resolución.

Serían las cuestiones generales del asunto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

Está a su consideración el proyecto.

Someto, entonces, votación diferenciada. ¡Ah!, Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, disculpe que no pedí la palabra antes.

Nada más para solicitar, bueno, aquí que en este caso también se dé vista, porque se trata de la única concesión otorgada en la localidad, entonces que se dé vista a la Unidad de Espectro, para la posibilidad de asignar otras frecuencias.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** De acuerdo.

Someto a su consideración esta propuesta de dar vista a la autoridad investigadora; no, perdón, a la Unidad de Espectro.

Sí, se trata de Malinalco, es una concesión en Malinalco y es la única, y someto a consideración esta propuesta.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Perdón, se aprueba por unanimidad la propuesta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Y ahora si enseguida someto a su consideración el proyecto presentado; yo daré un voto concurrente.

Quienes estén a favor del proyecto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Robles.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo estoy a favor del proyecto con un voto concurrente, por la no aplicación del Artículo 13 del reglamento de la Ley de Radio y Televisión, y la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Labardini.

Doy cuenta del voto del Comisionado Presidente en sentido favorable, al igual que el del Comisionado Fromow, de manera que se aprueba por unanimidad en lo general por el voto concurrente de usted y el Comisionado Cuevas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Tenemos ahora el asunto III.13, relativo a la prórroga de vigencia de la concesión para operar y/o explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual se otorga una concesión de espectro, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única ambas para uso comercial a favor de Radio XHRE S. de R.L. de C.V.

Licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidenta.

Sí, efectivamente es una prórroga de vigencia de los llamados combos; esta empresa concesionaria ostenta una concesión tanto de AM como de FM, en la que presta el servicio de radiodifusión sonora de uso comercial en la población de Ojo Seco, Guanajuato.

Esta solicitud de prórroga fue planteada previo, mucho antes de la emisión de la Reforma Constitucional, pero posterior a la emisión de la sentencia que le recayó a la acción de inconstitucionalidad 26/2016 emanada de la llamada Ley Televisa.

En ese sentido, el marco legal que le resulta aplicable es lo establecido en el Artículo16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, al igual que en el caso anterior, y aplicando también supletoriamente el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, ambas legislaciones ya abrogadas.

Se cuenta, bueno, se constató que la interposición de la solicitud de prórroga cumple con el requisito de temporalidad para la interposición de la misma, de igual forma se constató que esta empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, derivada de las concesiones objeto de análisis para prórroga.

Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, para el otorgamiento de estas prórrogas solicitadas, y por último también se cuenta con la autorización emitida al efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las contraprestaciones a que sería objeto esta empresa concesionaria por las prórrogas de ambas concesiones AM y FM.

Derivado de esto es que estamos sometiendo a su consideración el otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única ambas para uso comercial.

La primera por una de vigencia de 20 años, la única por una vigencia de 30 años, en ambos casos previo a aceptación de las condiciones establecidas en los modelos de título respectivos y previo pago también de las contraprestaciones que sería acreedora esta empresa concesionaria.

Sería las cuestiones generales del asunto, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Perdón, ¿en qué fecha venció esta concesión?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Vencieron el 13 de julio del año 2016, el año pasado, el 3 de julio, perdón, 3 de julio 2016.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

A su consideración.

Estamos de liberando el asunto III.13, no sé si quisiera fijar su posición.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Yo estoy a favor del proyecto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo estoy a favor, pero de forma concurrente, en cuanto al fundamento legal aplicable para la prórroga, que no obstante la acción de inconstitucionalidad considero que era aplicable el Artículo 13 del reglamento de la hoy abrogada Ley Federal de Radio y Televisión.

Sin más lo someto a votación.

Quienes estén a favor.

Nominal, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Estoy a favor del proyecto, simplemente quiero hacer la aclaración de que me aparto de cualquier interpretación, que no se deba hacer el pago por el uso de espectro en el caso que, como en este caso, se trate de una concesión cuyo término original ya venció y en el que ha habido una explotación continua del espectro.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

A favor también apartándome de la interpretación, aun cuando si decidiera renunciar a alguna de las frecuencias el interesado debería, en mi opinión, pagar contraprestación por el tiempo que haya transcurrido, y máxime en este caso que, pues, fue una solicitud presentada en 2013, o sea, no es un caso que el silencio administrativo, pues pudiera decirse deba ser imputable a la autoridad.

Aquí creo que el uso por algún tiempo acotado, si renuncia para el futuro a alguna de las frecuencias, pero sí debería pagar por ese lapso por el espectro utilizado.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Labardini.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente, así como del Comisionado Fromow, de tal manera que queda aprobado en lo general por unanimidad, con la concurrencia expresada por usted al igual que el Comisionado Cuevas, y con la apreciación que han hecho, que si no tienen inconveniente la pondríamos en el acta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

Gracias.

Asunto III.14, también prórroga de vigencia de concesión, para explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas de uso comercial a favor de Operadora del Valle Alto S.A. de C.V. Solicitud presentada el 6 de octubre de 2011.

Licenciado Eslava, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

Al igual que los asuntos, que la resolución contenida en el Orden del Día bajo el numeral III.11, esta es una frecuencia originalmente nació siendo una frecuencia de AM, y que derivado de la aplicación del acuerdo del año 2008 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cambió y migró a una frecuencia de FM, muy concretamente la 102.9 en la población de Ixtlahuacán, Estado de México.

Al igual que en los casos previos hay que, para el análisis y resolución de este asunto, hay que abocarnos a la temporalidad de la interposición de la solicitud de prórroga respectiva, lo que nos lleva a concluir que el marco que le es aplicable, el marco legal que le es aplicable es lo establecido en las hoy abrogadas Leyes Federales de Radio y Televisión y Ley Federal de Telecomunicaciones.

Para el primer caso la Ley Federal de Radio y Televisión, el dispositivo que norma el tratamiento de esta solicitud de prórroga es el Artículo 16, y para el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones es el Artículo 19 de aplicación supletoria precisamente a esa hoy abrogada Ley Federal de Radio y Televisión.

Al igual que en casos anteriores la unidad a mi cargo constató que, primero, que nada se interpuso la solicitud de prórroga en la temporalidad normada para efecto, en todo caso, proceder a la prórroga de vigencia solicitada.

De igual forma se cuenta con el cumplimiento de obligaciones emitido al efecto por la Unidad de Cumplimiento; también en términos de lo establecido en nuestro estatuto orgánico se recabó del dictamen, emitido en sentido favorable por la Unidad de Competencia Económica y también se cuenta con la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del monto de la contraprestación a que se haría acreedora esta empresa Operadora del Valle Alto S.A. de C.V., por el otorgamiento de la prórroga de vigencia solicitada.

Es por ello que estamos concluyendo y proponiendo a ustedes el otorgamiento de la prórroga de vigencia, y otorgando al efecto una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso comercial, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM con una vigencia de 20 años.

Y otorgando también en términos del Artículo 75 de la ley vigente una concesión única para uso comercial en favor de esta empresa con una vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento, ambos otorgamientos sujetos a la aceptación de condiciones previa de esta empresa concesionaria y al pago de la contraprestación, por lo que se refiere al otorgamiento de la concesión de bandas de frecuencias.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

A su consideración el proyecto.

Lo someto, entonces, a votación.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** ¿Puede ser la votación nominal?

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, con mucho gusto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Recabaría la votación, si no tienen inconveniente.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Mi voto es en contra, tratándose en este caso, como en uno que ya vimos anteriormente, de una concesión de FM que transitó de una AM, donde no tenemos elementos para saber si ha dejado de emitir la estación AM.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor con voto concurrente, por la no aplicación del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Doy cuenta del sentido del voto del Comisionado Presidente a favor del proyecto, así como del Comisionado Fromow en el mismo sentido, por lo que queda aprobado por mayoría, registrando el voto concurrente de usted y del Comisionado Cuevas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

Tenemos ahora el asunto III.15, igualmente una prórroga de concesión para explotar frecuencias de radiodifusión sonora, para la prestación de dicho servicio en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de XEDRD-AM, S.A. de C.V.

Cedo la palabra al licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Comisionada.

Al igual que en el asunto anterior esta es una estación que nació en una frecuencia de Amplitud Modulada, que por la aplicación del acuerdo emitido en el 2008 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el cambio de estaciones a FM devino en una frecuencia, y actualmente obsérvese ese estatus, una frecuencia en Frecuencia Modulada, una frecuencia de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada.

Esta solicitud fue planteada con la debida oportunidad por la empresa concesionaria, y por el tiempo de interposición de la solicitud respectiva le resulta aplicable lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y por aplicación, y derivado de una aplicación supletoria el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En este sentido, se recabó el dictamen de cumplimiento de obligaciones por parte de la Unidad del Cumplimiento, el cual fue vertido en sentido favorable en materia de cumplimiento de obligaciones.

De igual forma, se cuenta con el dictamen de Unidad de Competencia Económica de este Instituto, para el otorgamiento de la prórroga de vigencia solicitada.

Asimismo, se cuenta con la autorización emitida por la Secretaría, la opinión, en este caso es opinión, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del monto de la contraprestación a que sería acreedora esta empresa concesionaria por el otorgamiento de la prórroga solicitada.

Y en este caso particular también se cuenta con el dictamen técnico por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el sentido de que originalmente la frecuencia que ocupaba o que ocupa esta empresa es la 106.1, y al encontrarse en la parte alta de la banda de FM y en estricto cumplimiento del Artículo 90 de la ley vigente, y previo dictamen técnico emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se cambia esta frecuencia y se otorga la frecuencia 104.5, que actualmente está disponible en la población de Durango, Durango, para la continuidad de la prestación de los servicios de esta empresa concesionaria.

En conclusión, se propone a ustedes otorgar la prórroga respectiva a esta empresa, otorgando al efecto una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial en Frecuencia Modulada, y así de igual el otorgamiento de una concesión única para uso comercial.

La primera concesión con una vigencia de 20 años, la segunda con una vigencia de 30 años, previo cumplimiento, previa aceptación de las condiciones contenidas en los modelos de títulos de concesión, y previo pago de la contraprestación determinada por este Instituto para la prórroga solicitada.

Serían las cuestiones generales y sustantivas de este asunto, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

Está a su consideración el proyecto III.15.

Lo someto, entonces, a votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Recabo la votación, si no tienen inconveniente.

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En contra, por la misma razón antes expresada, porque no cuento con elementos para constatar que se haya dejado de usar la frecuencia AM.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor con voto concurrente por las mismas razones que el asunto anterior.

Y si me permiten quisiera hacer una pregunta sobre, o sea, varios asuntos de esta naturaleza a la unidad.

¿Podríamos aquí también dar vista a la Unidad de Cumplimiento o a la Unidad de Espectro?, pero no, yo creo a la Unidad de Cumplimiento, bueno, para cerciorarnos de que apaguen estas estaciones, porque digo, en mi caso no voto en contra porque creo que esta omisión nuestra no la podemos penalizar al concesionario, pero sí es importante que de inmediato el Instituto se aboque a ver si están apagando estas estaciones.

Entonces, quisiera primero ver qué opina la unidad o si ya lo hicieron, tal vez, o si lo sometemos como un acuerdo en actas de Pleno.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

Esta situación no es nueva, es recurrente; muy particularmente la Comisionada Estavillo es la que ha hecho mención en asuntos previos, donde hemos abordado estas prórrogas de vigencia de concesiones, que originalmente nacieron en una banda de Amplitud Modulada, que por la aplicación del acuerdo del año 2008 migraron a una banda de Frecuencia Modulada.

No lo mencionamos en la anterior ocasión en esta sesión de la intervención de la Comisionada Estavillo, pero hay que señalar que los proyectos de resolución que estamos sometiendo a su consideración, éstos y los que hemos en el pasado traído a su consideración, establecen con toda claridad la obligación que debieron haber observado los concesionarios que migraron de AM a FM de concluir y de apagar la operación de la estación de AM, por la simple actualización del supuesto contenido en el Artículo Sexto Transitorio de ese acuerdo.

Ese Artículo Sexto Transitorio daba un plazo de un año, a partir de que se autorizara el cambio a FM, para cesar las transmisiones en la banda de Amplitud Modulada; y el último párrafo de ese Artículo Sexto muy, bueno, puntualmente y expresamente establecía la obligación de los concesionarios que fueron objeto de cambio a FM de que en el plazo de un año apagar la operación de la estación de AM, y establecía y señalaba que el derecho del concesionario a explotar la banda de AM se perdía por el simple transcurso del tiempo.

Esa situación está plasmada en todas las resoluciones que ponemos e, inclusive, hay una mención expresa que la prórroga de vigencia se refiere por lo que…la prórroga de vigencia que se resuelve en cada caso se refiere exclusivamente a la banda de Frecuencia Modulada.

Entendiendo por ello que el derecho a seguir transmitiendo y utilizando la banda de FM habría precluido precisamente por el simple transcurso del tiempo, y en estricto cumplimiento de lo que señala el Artículo Sexto Transitorio.

No obstante ello, de pláticas que hemos tenido con la Unidad de Cumplimiento, efectivamente hay que recordar que hay cerca de un universo de 500, alrededor de 500 estaciones de AM que migraron a FM bajo el amparo de este acuerdo del año 2008.

Eso demuestra la, bueno, de estas alrededor de 500 sólo en 63 casos está justificada la operación todavía en la banda de AM, precisamente para efectos de continuidad en la prestación del servicio, porque en esas poblaciones no hay más que estas prestaciones del servicio mediante estas estaciones de AM, por eso estos 63 casos son los que están obligados a permanecer con transmisiones, tanto en la banda de FM que se les dio como cambio, como en la AM que originalmente estaban operando y continuaron transmitiendo.

Entonces, eso nos lleva a la conclusión de que hay más de 400 estaciones que debieron haber apagado y cesado sus transmisiones por ese transcurso del lapso de un año.

Lo que nos ha mencionado la Unidad de Cumplimiento es una imposibilidad material de verificar todos los casos concretos de aplicación del acuerdo del año 2008.

No obstante ello, se le ha dado puntual seguimiento e información a la Unidad de Cumplimiento de las resoluciones que ha adoptado este Pleno en materia de prórrogas y que se sitúan en este caso donde debieron haber concluido la operación de la estación de AM, para que la unidad, en consecuencia, ejerza las facultades que tiene conferidas.

De ahí en fuera no tenemos más conocimiento de la actuación que, derivado de estas situaciones, haya realizado la Unidad de Cumplimiento.

A respuesta expresa de la mención de la Comisionada Labardini, consideramos que a nivel de actas creo que, al igual que en cuestiones de competencia económica, pudiera haber una instrucción expresa a la Unidad de Cumplimiento, para que constate esta situación en la medida de los recursos y posibilidades de la propia Unidad de Cumplimiento.

En mi opinión, muy respetuosa opinión, creo que no es una mención a ponerse en las resoluciones respectivas, porque creo que están construidas bajo el argumento que por el simple transcurso del tiempo estas estaciones de AM debieron de haber concluido sus transmisiones; hoy día reconocemos, y así se pone, que están apagadas por, repito, por ese transcurso del paso del tiempo.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, licenciado Eslava.

No está en duda la obligación de apagarlas y que su derecho concluyó después de un año; no sé si este acuerdo preveía la obligación de informar al Instituto, porque lo que sí sería útil, sin necesidad de enviar a la Unidad de Radio Monitoreo, tan siquiera un escrito bajo protesta de decir verdad de si apagaron o no.

Creo que eso se les podría requerir, y es importante que la Unidad de Cumplimiento, que tiene tantos universos distintos de casos, tuviera muy claro este universo de aproximadamente 437 estaciones que, en teoría, están apagadas.

Pero, igual sí hay una manifestación por escrito en ese sentido, no lo sé, no sé si el acuerdo de 2008 obligaba, lo que hubiera sido bueno, porque ya sería otro caso probar que mintieron.

Y entonces, me parece importante que cuando están haciendo radiomonitoreos y detectando estaciones irregulares, pues ahí se lo lleva en la lista de las que tendrían que estar apagadas y no se necesita hacer una inspección para ese efecto; nada más monitorear en sus otras diligencias si en esas 437, pues hay transmisiones o no, y ya, creo que sería importante, porque en esa medida, pues hay espectro libre para concesionar.

Entonces, pues someto simplemente a su consideración que la Unidad de Concesiones y Servicios actualice la lista y la turne a la Unidad de Cumplimiento de casos con prórroga o sin prórroga, que tuvieron que haber apagado en qué fecha su estación de AM para, pues, ver primero si manifestaron su verdadero cumplimiento de esto; o dos, para que, pues en sus diligencias de otra índole aprovechen para ver si hay emisiones de AM en esas localidades.

Lo someto a su consideración.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Me pareció ver, Rafael, que no había una obligación de informar, entonces creo que no tendría caso buscar un documento a ver si informaron, porque no existe la obligación.

Y por lo que hacer a la otra solicitud, Comisionada, de hacer una lista y notificársela, yo creo que partiendo de la premisa que ya era su obligación apagar, o sea, si hoy estuvieran encendidos, pues forma parte de las tareas de radiomonitoreo que tenga el área en general, y las trataría como una estación de las que comúnmente se conocen como piratas; ese tratamiento exactamente deberían de tener.

Entonces, yo no acompañaría que ahorita se elabore una lista para enviar, simplemente lo que sí se podría decir es que en el radiomonitoreo general que hagan, pues se tome en consideración todas las frecuencias, todas las señales que pudiera haber en AM para que lo realicen, pero no veo la necesidad de hacer una lista específica de las que debieron haber apagado ya, para notificárselas.

Sí se podría decir que contemplen esa situación en los programas de monitoreo que realizan anualmente, pero hasta ahí nada más.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Yo apoyo, digamos, cualquier propuesta que tenga que ver con que la Unidad de Cumplimiento aplique alguna medida para tener elementos en estos casos, y eso se podría dejar, de hecho, a juicio de la unidad; cuando hemos tenido estos asuntos, pues yo siempre he consultado con ellos si tenemos cualquier tipo de elemento y las respuestas que no cuentan con absolutamente nada y eso es lo que me preocupa.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** La prórroga es el momento procesal ideal para ver esto.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** En este sentido, acompaño la preocupación de no tener ningún elemento para poder decidir si están cumpliendo ahora mismo con esta obligación de haberlas apagado; lo que también comparto es que probablemente hacer una lista exhaustiva de todas las que ya se deberían de haber apagado y dárselas a la Unidad de Cumplimiento podría ser poco factible o poco viable en lo que terminan de revisarla.

Yo lo que propondría como medida es que por lo menos estas que sí tenemos identificadas, que se tenían que haber apagado ya, y en lo sucesivo todas las que nos suban al Pleno para su votación, estén debidamente verificadas de que ya se apagaron, sin perjuicio de que se haga después, como parte de las labores generales, la revisión de toda la banda AM, incluyendo ahí sí ya a todas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Bueno, entonces someto por una parte la propuesta del Comisionado Robles en el sentido de que para futuros casos de prórroga de estas estaciones que migraron a FM nos den la información sobre si apagaron su respectiva AM, porque pues es parte del cumplimiento de obligaciones.

Pues someto a su consideración esta propuesta.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Es una duda de eso, porque yo creo que los casos futuros, pues lo vamos a votar ahí, pareciera que ahorita ya estamos fijando criterio que vamos a decir: está debidamente fundado y motivado si viene con esas consideraciones, si se apagó o no.

No sé exactamente cuál es la indicación de votar algo así en este momento, o sea…

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Estoy sometiendo la propuesta.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí.

O sea, por eso precisamente para tener claridad; a mí no me hacer mucho, o sea, cuando suban otros casos similares a esto, pues vamos a valorar ese por sus méritos, a ver si hay suficiente información, si está fundado y motivado, pero ahorita votar que tiene que venir con cierta información de si se apagó o no parece que es adelantar algo que se verá en su momento.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Probablemente tendría que quedar dividida la propuesta en dos.

La primera es que esta propuesta que se hizo de notificar todas las estaciones que deberían ya de estar apagadas, para que hicieran la verificación de que efectivamente estén apagadas, se redujera exclusivamente a los casos que se van a estar revisando continuamente como el de hoy, en el que no tenemos una certeza de que ya se estén apagando. Este universo de 200 o de casi 500 que se limite a los que ya tenemos.

Esa era la primera propuesta, y la segunda es, para que no se vuelva a presentar este caso, es sugerirle a la unidad que haga esta revisión antes de subirla al Pleno, para no estarlo discutiendo directamente en el Pleno cuando ya tenemos que tomar una decisión en ese momento de si estamos a favor o en contra.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias por la explicación, Comisionado Robles.

Nada más para fijar postura.

Yo no, o sea, parto del hecho de que era una obligación y que se debió haber apagado; no lo veo como un requisito que se deba de fijar para efectos de la prórroga, en caso de que algún concesionario no hubiera cumplido con esa obligación de apagar la AM estamos en otro supuesto.

Como yo les decía, para mí, en ese caso estamos ante una situación donde se está utilizando el espectro sin la concesión o el permiso, lo que se conoce como una estación pirata y debería de procederse a asegurar los bienes, las sanciones que procedan.

Entonces, no lo veo como algo que ahorita se deba definir para efectos de las prórrogas.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Bien.

Comisionada, sobre esta propuesta.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Yo apoyo la propuesta.

En este caso en particular sí veo un vínculo muy claro en la prórroga y la obligación que tiene el concesionario, puesto que no se trata de una concesión otorgada originalmente sobre una frecuencia FM, sino que la concesión original era de AM y se cambió a una FM a condición de que dejara de usar la AM.

Entonces, no lo veo como eventos totalmente separados, no es el mismo caso que, supongamos, de un concesionario de FM que además estuviera usando una frecuencia AM sin concesión; este es un caso particular en los que se dieron a transición; me parece que son obligaciones sustantivas y las deberíamos estar verificando de alguna manera.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Someto, entonces, a votación esta primera propuesta del Comisionado Robles.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y Estavillo, y del Comisionado Robles.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Ahora, someto la propuesta del Comisionado Juárez de nada más incluir esto en los programas de radiomonitoreo.

¿No?, ¡ah!, bueno.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Y el voto en contra del Comisionado Juárez para la propuesta; la registramos así en el acta.

Gracias, Comisionada.

Y daría cuenta del sentido del voto del Comisionado Presidente y del Comisionado Fromow en este asunto a favor, de tal forma que…sí, ya habíamos terminado, sí ya se había votado. El III.15.

Entonces, al final en la votación de la Comisionada Labardini, que votó de manera concurrente hizo esta apreciación.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, licenciado.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Nada más de este asunto y de esta mención que acaban de aprobar ustedes pregunto, y para no llegar en próximas ocasiones si lo que ustedes esperan para acreditar que se apagó la AM, ¿ustedes que esperarían?, ¿un acta de la Unidad de Cumplimiento de un radiomonitoreo donde se constate que no hay transmisiones?, ¿una manifestación bajo protesta del particular que ya cesó transmisiones?

Lo pregunto porque si no va a ser muy complejo cumplir con los alcances de lo que acaban de aprobar.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

Pues, en lo personal, el que sea posible, o sea, si es posible porque va a ir a la localidad de Veracruz a otras diligencias, y pueden constatar ahí con un radio de transistores AM si funciona o no la frecuencia ¡qué bueno! Si ello implica recursos, tiempo y una diligencia especial, yo considero que en ese caso sería mejor primero requerir al concesionario que manifieste bajo protesta de decir verdad si ya no está haciendo transmisiones en esa frecuencia.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí, dado que yo realicé la propuesta voy a fijar postura en ese sentido.

También acompaño que sea un mínimo de un escrito bajo protesta de decir verdad, que ese sea el mínimo en el que ellos estén conscientes, que supongo que siempre están conscientes de la ley, pero que lo que manifiesten de que ya está apagada la estación, y de ser posible si hay un monitoreo pues que también nos envíen el acta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** En vista de que están haciendo aclaraciones, Presidenta, yo nada más para que quede en el acta que yo voy a valorar aquellos asuntos que se sometan en el futuro por lo que contengan esos proyectos, o sea, el hecho, incluso, de que aquí haya votado en contra de esta propuesta de instruir a las áreas de que vengan con eso, no prejuzga sobre lo que yo voy a votar en el futuro.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Que conste en actas, por favor.

Gracias.

Comisionada Estavillo, y para ver si ya cerramos con este asunto, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, simplemente también para dar mi posición.

Yo concuerdo en que un mínimo sería tener un escrito bajo protesta de decir verdad; y en lo adicional, pues yo estaría a que la Unidad de Cumplimiento determine cómo utilizar sus recursos apropiadamente, porque se podrían tener elementos adicionales, pero con este mínimo.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionada.

Pasamos al asunto III.16, decía que se refiere a la prórroga de cuatro concesiones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y, en su caso, concesión única, ambas para uso comercial relativa a Radiodifusoras Capital S.A. de C.V., José Asef Hanan Badri, Radio Impulsora S.A., Radio Promotora de Mexicali S.A.

Cedo la palabra al licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidenta.

En esta resolución estamos, como usted ya lo señaló, abordando cuatro solicitudes de prórroga de vigencia de concesión: tres de ellas de concesiones en la banda de AM, una de ellas en la banda de Frecuencia Modulada.

En estos casos hay que señalar que las cuatro solicitudes de prórroga fueron presentadas con posterioridad a la emisión de la Reforma Constitucional del año 2013, pero previa a la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión hoy vigente.

Por ende, en estricto cumplimiento de lo que señala el dispositivo transitorio respectivo de la Reforma Constitucional, en materia de aplicación de la norma vigente, es que le resulta aplicable evidentemente el Artículo 28 Constitucional y de igual forma lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en ese momento vigente, y en la aplicación supletoria del Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones ya hoy abrogada.

En este sentido, se constató primero que nada que estos cuatro casos se hubieran presentado con la debida oportunidad la solicitud de prórroga de concesión, situación que en los cuatro casos se constató, de igual forma se cuenta con el dictamen de cumplimiento de obligaciones favorable para estas cuatro concesiones.

Asimismo, se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica; también se recabó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mandatada por el Artículo 28 Constitucional, opinión que en los cuatro casos fue rendida en sentido favorable para el otorgamiento de las prórrogas solicitadas.

Y por último, también, se solicitó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las contraprestaciones que a cada uno de los cuatro casos le resultaría aplicable en caso de aceptar las prórrogas de vigencia, que en todo caso se otorgarán para cada caso particular.

Por todo ello es que estamos proponiendo el otorgamiento de cuatro concesiones de bandas para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la operación del servicio público de radiodifusión sonora en cada caso particular, ya sea de AM o FM.

Y en los casos que así corresponda el otorgamiento de una concesión para uso comercial, también para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, perdón, concesión comercial para cualquier servicio de telecomunicaciones o radiodifusión, que resulte aplicable.

En los casos de la banda de frecuencia, los títulos de bandas de frecuencias con una vigencia de 20 años, y en el caso que así corresponda del otorgamiento de la concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, previa aceptación de condiciones y previo pago de las contraprestaciones determinadas por este Instituto en la resolución que está siendo sometida a su consideración.

Serían las cuestiones generales de estos asuntos.

¡Ah!, una última mención, perdón, Presidenta.

En el caso de la estación de FM hay que señalar que actualmente opera en la parte alta de la banda de Frecuencia Modulada, esto es la frecuencia 106.7 MHz, pero derivado de la falta de disponibilidad de una frecuencia para replicar el servicio en una parte, en un segmento más bajo de la banda de Frecuencia Modulada es que esta concesión se prórroga en la misma frecuencia que actualmente observa, que es la 106.7, situación que de haber alguna duda pudiera ser aclarada por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que aquí nos acompaña en la sesión.

Ahora sí serían las cuestiones generales del asunto, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

A su consideración estos cuatro casos.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Presidenta.

Aquí quisiera nada más pedir información sobre este caso, el que está ubicado en la reserva. ¿Cuál es la situación respecto de la disponibilidad de frecuencias en esta localidad?

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Sí, con mucho gusto, Comisionada Estavillo.

En este caso recordemos que esta localidad se encuentra dentro de la zona de coordinación con los Estados Unidos de América y la disponibilidad, además de tomar en cuenta el estado del uso actual del espectro en nuestro país, debe tomar en cuenta la compatibilidad con estaciones de radio en los Estados Unidos de América.

En tal sentido estamos en proceso de trámite ante la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos, para obtener la adjudicación de frecuencias en FM en esa localidad, sin que hasta el momento hayamos todavía tenido una respuesta favorable al respecto.

Sin embargo estamos viendo que si hay, digamos, desde el punto de vista local disponibilidad de frecuencias para esta localidad, igualmente como lo comenté en casos anteriores que se votaron, que se han votado en esta sesión los parámetros para estas estaciones, pues, serían más bajos que los de la clase que se está proponiendo de estación que sería de parte de esta prórroga.

Pero, el caso particular que reviste a esta localidad es que dependemos en parte de un proceso de coordinación bilateral, pero al menos en la parte local sí estamos viendo viabilidad y solamente es cuestión de correr los procesos de coordinación al amparo del acuerdo bilateral que tenemos con los Estados Unidos de América, para la banda de FM.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

¿Esta disponibilidad, bueno, sujeta al proceso de coordinación sería para la misma clase de estación?

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** En principio es lo que estamos proponiendo, la FCC dependerá de la respuesta que esta Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América nos brinde; puede resultar que como parte de la respuesta sea favorable con algún tipo de restricción.

Tenemos, digamos, de manera muy genérica tres tipos de respuesta que nosotros damos y ellos nos dan en el tema de la coordinación; una es que es la aceptación en los términos en que se presenta la propuesta de coordinación, es decir, sin ningún tipo de restricción; otra es una aceptación condicionada a que se establezca algún tipo de restricción para proteger una estación del otro país.

Y tercera, que es la negativa, es decir, que no es posible operar una estación de radio en los términos en los cuales se presentó, ni aun con restricciones.

Entonces, en principio estamos viendo que sí es viable la clase A en esta localidad, pero sujeto a que tengamos el proceso de coordinación debidamente, digamos, desahogado.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Una pregunta más para el ingeniero Castañeda

Y nos podría decir ¿cuántas concesiones de radio comercial hay en Mexicali?, y ¿cuántas de uso público y cuantas de uso social? No sé si tenga esa información.

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Sí.

No la tengo ahorita específicamente a la mano, lo que sí tenemos nosotros como un insumo que aportamos a la Unidad de Competencia Económica, para que ellos corran el proceso que hacen para su dictamen en materia de competencia económica.

Les entregamos un reporte en el cual le manifestamos cuál es la presencia de estaciones de radio en la localidad de interés, entonces no lo tengo precisamente ahorita a la mano, pero con mucho gusto le podemos dar la información en unos minutos más si me lo permite, no la tengo a la mano, pero sí se hizo ese análisis de cuál es la presencia de estaciones de radio en esa localidad, que es un insumo que se le entrega a la Unidad de Competencia Económica para los análisis que ellos realizan.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, ingeniero.

Someto a su aprobación.

Entonces, si pudiese hacer votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada, con mucho gusto.

Comisionado Javier Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor, atendiendo a que en este caso en particular en la frecuencia que se encuentra en la reserva sí hay disponibilidad de otra frecuencia con una clase equivalente.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor también, en el entendido que hay una buena expectativa de lograr la coordinación con la FCC y obtener una frecuencia similar, con una estación similar, y dado que esta solicitud de prórroga fue presentada también poco antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted, Comisionada.

Doy cuenta del voto del Comisionado Presidente en sentido favorable, al igual que el voto a favor del Comisionado Mario Fromow, de tal forma que quedan aprobados en lo general por unanimidad, con el voto concurrente del Comisionado Cuevas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Dígame.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Y también con voto concurrente por la cuestión de la normatividad que le aplican y que no aplican en reglamento que he referido.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Registro el voto concurrente de usted y del Comisionado Cuevas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** El asunto III.17 mediante el cual se prórroga una vigencia de una concesión, para explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, otorgándole una concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Radio KGM S.A.

Licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias.

Al igual que en los asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.13 es el caso de una estación que opera en combo en AM y FM; aquí hay que recordar que o señalar que la solicitud de prórroga de vigencia de estas concesiones fue presentada con posterioridad a la Reforma Constitucional del año 2013 ya integrado el Instituto Federal de Telecomunicaciones, pero previo a la emisión de la vigente en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por lo que al igual que en el caso anterior, el III.16, le resulta aplicable lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión hoy abrogada, y aplicando supletoriamente el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones también ya abrogada, aparte de lo señalado en el Artículo 28 Constitucional hoy vigente.

En ese sentido, se cuenta con el dictamen favorable del cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto, así como el dictamen favorable en materia de competencia económica, emitido por la Unidad de Competencia Económica.

También se recabó por parte de mi área la opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual fue vertido en sentido favorable a las prórrogas de concesión solicitadas.

Y por último señalo que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de contraprestación determinada por este Instituto, para el caso en que se resuelva otorgar las prórrogas de vigencia respectivas.

Por último, nada más quiero señalar que en el caso de la Frecuencia Modulada, ésta actualmente opera en la banda de 106.5 MHz; y observando lo establecido en el Artículo 90 de la ley vigente en este caso, derivado del dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico sí se encontró disponibilidad para una frecuencia más baja que no esté en la parte alta, reservada a estaciones comunitarias indígenas.

Por lo cual se detectó que la frecuencia disponible es la 99.3 MHz en esta población de Ciudad Obregón, Sonora, por lo cual se está planteando otorgar la prórroga de vigencia de la frecuencia de FM en esta frecuencia de 99.3 MHz.

El proyecto que está siendo sometido a consideración resuelve favorablemente las prórrogas de vigencia solicitadas, otorgando al efecto una concesión para usar, aprovechar y explotar banda de frecuencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, tanto en AM como en FM, y con una vigencia de 20 años.

Y también el otorgamiento de una concesión de uso comercial con una vigencia de 30 años, ambas concesiones otorgables en caso de que esta concesión acepte las condiciones contenidas en los propios proyectos de su título de concesión y previo pago de las contraprestaciones que para cada una de las frecuencias determinó o se determina en esta resolución por parte de este Instituto.

Serían las cuestiones generales del asunto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava.

Está a su consideración el proyecto III.17.

Lo someto a votación.

Licenciado Crispín, si pudiera recabar votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Con todo gusto, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor, pero en este caso también apartándome de cualquier interpretación de que no se deba pagar contraprestación, en el caso de explotación de frecuencias cuya vigencia ya haya vencido.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor con voto concurrente, también por la situación de la no aplicación del reglamento del reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y haciendo las mismas consideraciones que hice respecto del asunto III.13, en cuanto al pago del espectro utilizado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, que registraríamos en acta como en el asunto que se señala.

Doy cuenta del voto del Comisionando Presidente en el sentido favorable, igual que el del Comisionado Fromow, por lo que se aprueba por mayoría de votos, dado el voto en contra del Comisionado Cuevas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Pasamos ahora al asunto III.18, mediante el cual se prorroga la vigencia de seis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, otorgando en esta resolución una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Operadora de Medios del Pacífico S.A. de C.V., Radiodifusora XEOA AM S.A. de C.V., Radio Ciudad Madera S.A., Flores S.A. de C.V., Manuel Francisco Pérez Muñoz y por último Arnoldo Rodríguez Cermeño.

Licenciado Eslava, le cedo la palabra.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias.

Como ya lo señaló, Presidenta.

Sí, abordamos seis solicitudes de vigencia, de prórroga de vigencia de concesión en banda de Frecuencia Modulada; al igual que en el asunto anterior la fecha de presentación de las solicitudes de prórroga respectivas determina el marco legal que le resulta aplicable al trámite respectivo de prórroga de vigencia.

Éstas se presentaron con posterioridad a la emisión de la Reforma Constitucional del año 2013, ya habiéndose integrado a este Instituto, pero previo la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión hoy vigente, por lo que le resulta aplicable lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión hoy abrogada, y en aplicación supletoria el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones también abrogada.

Sin mencionar o mencionando, además, que también le resulta aplicable el Artículo 28 Constitucional para estos casos.

En este sentido se cuenta con dictamen favorable del cumplimiento de obligaciones y también el dictamen en materia de competencia emitido, al efecto, por la Unidad de Competencia Económica, ambas unidades de este Instituto, recabándose también la opinión técnica no vinculante favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los montos, que con motivo de contraprestación determina este Instituto y que se contiene en el cuerpo de la resolución para cada caso en particular.

En este sentido se está proponiendo a ustedes resolver favorablemente a las prórrogas solicitadas, prórrogas de vigencia solicitadas, otorgando al efecto para cada caso particular una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para cada caso particular con una vigencia de 20 años.

Y también en cada caso el otorgamiento de una concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, ambos títulos de concesión se otorgarían en caso de que estas seis concesionarias aceptaran las condiciones que se establecen en los modelos de título de concesión acompañados a la resolución y previo pago de las contraprestaciones, que con motivo de las prórrogas determina este Instituto.

La única mención particular la hago para el caso del concesionario denominado Flores S.A. de C.V., que opera en la banda actualmente de 106.3 MHz en la población de Tampico, Tamaulipas.

En este caso al encontrarse esta frecuencia en la parte alta de la banda de FM, y previo dictamen emitido al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico hay posibilidad de bajarlo de la banda alta y se identificó como frecuencia disponible en Tampico, Tamaulipas la frecuencia de 88, el canal, la frecuencia de 88.5 MHz, por lo que en este caso particular se propone este cambio, a efecto de dar debido cumplimiento en lo establecido en el Artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Eslava, y a su consideración el proyecto III.18.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este asunto simplemente me gustaría proponer dar vista a la Unida de Espectro, porque aquí surge el tema del acuerdo de continuidad; es en este caso tenemos concesiones FM; discúlpenme, se me cerró el archivo, pero el caso es que este caso se trata de transiciones de FM a AM, pero que tienen orden de continuar transmitiendo.

Entonces, en este sentido, pues están en un caso regular por estar usando las dos frecuencias, sin embargo, me parece que sí es oportuno que revisemos si las condiciones actuales de estas localidades hacen necesario proseguir con esta orden, que en principio debe ser temporal y así fue como se emitió.

Entonces, pues es lo más razonable, que en algún momento la revisemos; en varias de estas localidades hay diversas AM funcionando; yo entiendo que la preocupación es que las FM muchas veces no alcanzan a cubrir toda la población que cubren las AM, pero en varias de estas localidades hay diversas AM concesionadas.

Además, algunas de estas localidades, me parece la seis y la 13 ahí, disculpen, pero lo estoy diciendo de memoria, están muy concentradas, tienen elevados índices de concentración de frecuencias; y en este caso, entonces, si pudiéramos liberar una de estas frecuencias para licitarla a un diferente competidor podríamos favorecer las condiciones de competencia en el mercado.

Y es por eso que propongo que se dé vista a la Unidad de Espectro, pero para estos efectos de revisar la conveniencia de mantener esta orden de continuar con las transmisiones en AM.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Para fijar postura, Presidenta.

En el análisis de estos casos es preciso señalar que se trata de concesiones en las que, con base en el acuerdo de continuidad, su titular está obligado a continuar con la transmisión de la señal en la frecuencia de Amplitud Modulada.

En aras de garantizar la prestación del servicio y con ello el derecho al acceso a la información en ciertas comunidades, que bajo otro escenario podrían quedar incomunicadas.

En ese entendido, y como ha quedado establecido en la resolución, el cumplimiento de esta obligación de mantener en operación la frecuencia de AM descansa sobre el carácter de la radiodifusión, como un servicio público de interés general.

Tomando en cuenta que el Artículo 18 de la Constitución establece que el Instituto, como parte de los órganos de gobierno que integran el Estado, tiene el mandato de garantizar lo establecido en los artículos 6 y 7 del propio texto constitucional; se justifican los términos del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior creo que es oportuno mencionar que estamos ante una situación transitoria, es decir se trata de concesiones que están en tránsito de la AM a FM, pero que en virtud de que hay poblaciones que corren el riesgo de quedarse sin el servicio en caso de apagarse la AM el periodo de transición aún continúa.

Lo que esto implica es que solamente se está prorrogando la concesión relativa a la Frecuencia Modulada, con la obligación a cargo del concesionario de no apagar la AM.

En tal sentido considero justificado que la contraprestación solamente se refiera a la frecuencia, que efectivamente se está prorrogando, es decir, la de Frecuencia Modulada.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que el proyecto está debidamente fundado y motivado, mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada Presidenta en funciones.

¿Me escucha?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A mí me gustaría, lo he ya comunicado al área, me gustaría saber su posición o su razonamiento y que nos explicara un poco más sobre la parte de en qué se basa o por qué no se considera que se le debería otorgar una concesión por la parte de AM y, por lo tanto, no brindarle o no aplicarle una contraprestación, y por qué esto tampoco afectaría o podría haber consecuencias en cuanto a daño patrimonial a la nación.

Me gustaría que lo pusieran más expreso, sobre todo a la luz de lo que comunicó el Comisionado Cuevas antes de retirarse, respecto al posible conflicto de artículos constitucionales basados en una orden o en un acuerdo que se hizo previamente para esta, específicamente para esta concesión y esta prórroga.

Gracias.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

La consideración que se está poniendo en el proyecto es que esta injustificación para el cobro de una contraprestación por la banda de Amplitud Modulada es que deviene de una carga regulatoria impuesta por la propia autoridad y en pleno cumplimiento, tanto al acuerdo del año 2008, el acuerdo de cambio de AM a FM del año 2008, pero también en estricto cumplimiento del mandato constitucional en el sentido de que las concesión nos obliga a asegurar el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, que deben de gozar todos los ciudadanos.

En ese sentido, creemos que el título de concesión que se otorga, que en todo caso se otorgaría por virtud de este acto del Pleno se refiere sólo a la banda de Frecuencia Modulada, y por lo que hacer a la de Amplitud Modulada su utilización se mantiene sólo en términos del acuerdo de continuidad y sólo para privilegiar la prestación del servicio, la continuidad de la prestación del servicio en una localidad especifica, que actualmente no está cubierta más que por esa estación de AM.

Esto deviene en una situación, como ya lo señaló en su razonamiento el Comisionado Juárez, en una situación que de inicio se prevé temporal no podemos saber la temporalidad por la cual va, en todo caso, a seguir obligado a continuar la transmisión en la banda de AM estos concesionarios.

Por eso es que nosotros consideramos que al devenir de una carga regulatoria impuesta por la propia autoridad no se justifica el cobro del pago de una contraprestación en términos del Artículo 100 de nuestra ley, ya que no estamos ante un otorgamiento nuevo, no estamos ante una prórroga de la estación de AM, no estamos en un cambio de la situación de la prestación de los servicios.

Y en este sentido las resoluciones propuestas para estos casos particulares reconocen que se conserva la obligación impuesta por la propia norma aplicable en su momento, que es el acuerdo de continuidad al mantener, al establecer esta obligación de mantener la operación de la banda de AM, es por eso que nosotros consideramos que no se justifica.

Esta situación fue debidamente plasmada por este Instituto en la opinión que se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, más allá de la respuesta que brindó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así lo puso en conocimiento en el criterio que se pretende abordar en estas resoluciones.

Serían las consideraciones que nosotros tendríamos para estos casos particulares.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, licenciado, por las respuestas.

Sólo para que me quede claro una parte de la respuesta.

Hubo, o lo que estoy entendiendo es que apoyándonos en un mandato constitucional, es el de reservar el servicio y por el bien común, ¿eso elimina el riesgo de un daño patrimonial al no otorgarle una concesión?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** En nuestra opinión sí.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Voy a darle la palabra al licenciado Carlos Silva, por favor, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Sí.

Complementando un poco y a lo mejor es algo que podría adjuntarse en el engrose; cuando se hace la consulta a la Secretaría de Hacienda realmente parte de la interpretación del acuerdo de 2008, particularmente el resolutivo sexto.

El resolutivo sexto hay que recordar que este acuerdo estaba fundado en el Artículo 23 de la ley anterior, que hoy es nuestro Artículo 105, es decir, un cambio de frecuencia, una permuta; el Artículo Sexto lo que estableció es que en este cambio se mantuviera la transición, el inicio ya de transmisiones en una transición de un año, estableciendo la obligación de que tuvieran programación espejo, tanto la frecuencia de AM con la frecuencia de FM.

De hecho, estableció este periodo de transición al término del cual las bandas de frecuencias deberían de concluir, por lo que hace a FM, su uso; sin embargo, esta regla general que estableció de transición estableció una excepción.

¿Cuál fue la excepción? Salvo cuando, en aquel entonces la Comisión, hoy el Instituto estableciera que se debería de mantener el servicio en aquellas localidades en las que sólo hubiera transmisión de AM, es decir, es la única excepción.

Dicho de otra manera, mantuvo la transición cuando por mandato de la autoridad el concesionario estuviera obligado a mantener esa transmisión espejo; de hecho, este mismo Artículo se reproduce en los lineamientos que emitió este Instituto ya, particularmente en su Artículo 10 de estos lineamientos, son de 24 de noviembre de 2016.

Es decir, esto es una medida regulatoria que se dio como lo señala el licenciado Eslava, para mantener la continuidad del servicio en aquellos lugares donde no llegara; y en curiosamente ni en una medida regulatoria ni en otro se estableció que se tuviera que pagar por ese uso.

Es decir, desde el acuerdo de 2008 se estarían haciendo uso de ambas frecuencias, sin embargo sólo se pagó por la de FM.

En ese sentido, se hizo la consulta a la Secretaría de Hacienda, Hacienda lo que contesta en el oficio, que seguramente ustedes conocen se dice: -es que esta medida es regulatoria-. Nosotros sólo nos pronunciamos cuando el propio Instituto en términos de sus atribuciones, y de conformidad con el Artículo 100, determina un aprovechamiento.

Y en efecto se coincide que la medida fue regulatoria, ¿por qué?, porque aquí no está en libertad el concesionario de emitir cualquier programación, está atado a las disposiciones del acuerdo 2008, que fue un cambio de frecuencia.

Entonces, yo digo, ni siquiera hay una interpretación, es el texto del Artículo Sexto, donde como regla general establece una transición de un año, salvo cuando lo ordene la autoridad, entonces esa transición se mantuvo, no la ha quitado la autoridad.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Silva.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Es una precisión sobre esta misma repuesta y sólo para tenerlo claro.

Entiendo por la índole de la respuesta, independientemente del posicionamiento que haya dado la Secretaría de Hacienda y que es por una medida regulatoria, que evidentemente se impuso desde el Instituto, también entiendo que su unidad está de acuerdo en que esto no representaría como tal, aunque sea una medida regulatoria, algo que pudiera derivar en un daño patrimonial por no estar otorgando una concesión y, por lo tanto, contraprestaciones.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Yo considero que no y, sobre todo, porque ya se hizo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda, es decir, si la Secretaría considerara que hay un pago adicional por este uso del espectro, particularmente de la banda AM, siempre que lo hubiera referido en la opinión que se le solicitó.

Sin embargo, reitero, consideró que esta es una medida regulatoria donde el propio Instituto no lo está proponiendo, porque de entrada la disposición no lo señaló así, es decir, desde cuando se le dio el año es evidente que la disposición regulatoria permitió el uso de ambas bandas, sin embargo nada más se pagaba por FM.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidenta.

Nada más una consideración adicional, y de hecho tiene algo que ver con lo que señalaba la Comisionada Estavillo y es consistente con el hecho de solamente prorrogar la FM.

Las condiciones de estos acuerdos de continuidad o de las localidades o de las localidades que no tienen cobertura van a ir cambiando, o sea, ahora mismo con la licitación IFT-4, que está en marcha, habrá localidades que ya van a estar cubiertas y, entonces, en ese momento la autoridad podrá determinar que ya no ha lugar a que continúen con esa frecuencia de Amplitud Modulada operando y, entonces, la van a tener que apagar.

Entonces, yo creo que en ese sentido es consistente lo que nos está proponiendo la Unidad de Concesiones y Servicios, que solamente ha lugar el pago de la contraprestación por FM, porque no hay ninguna certeza que por vía de las licitaciones o que se otorguen concesiones de uso social, etcétera, las localidades ya cuenten con servicio de otros proveedores y no continuarán con la frecuencia de Amplitud Modulada.

Gracias, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

En efecto, si me permiten para pronunciarme en cuanto a la propuesta u observación de la Comisionada Estavillo la emisión del sentido.

Yo tenía esta misma inquietud cuando vimos todos estos universos de prorrogas y creo que el momento oportuno es, que una vez que concluya su totalidad la licitación 004, habrá que redibujar el mapa radiofónico y ahí ver si una determinada localidad está cubierta, sea con AM o con FM y, entonces, sí y eso sí no postergarlo más, porque lo que sí no sería deseable es que continuaran.

Digo, si ya hay cobertura sin un título, además, y lo dice en los lineamientos de transición; como toda transición tanto de AM a FM como transición de un viejo régimen normativo a uno nuevo está libre de topes y baches, pero ahí vamos cruzando, creo, bien.

Sí lo veo como una carga regulatoria, tan es así que no pueden transmitir un contenido distinto al que transmiten de FM, número uno; número dos, a diferencia de los otros casos que vimos de combos no pueden renunciar a seguir con su estación, que tiene sus costos altos de luz eléctrica, etcétera.

Y pues, bueno, desde luego sí tiene un propósito de acceso a la información y a las audiencias en aquellas poblaciones en las que no hay otra opción, no sólo otra opción de concesionario, sino otra opción alguna de información radiofónica.

Y por ello sí reconociendo un poco lo atípico está perfectamente dentro de las facultades del Instituto, que tiene que velar por todo este desarrollo eficiente, por garantizar los derechos humanos de acceso a la información y libertad de expresión, y de pluralidad, etcétera; y pues la vida no es ni perfecta y ni todo se va dando de forma matemática.

Así que tenemos que abocarnos a tutelar esos bienes jurídicos, pero sí hagamos un corte de caja, que hay ilustres representantes de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que se llevarán yo sé esta cuestión de la importancia de revisar en donde, pues de la IFT-4 hay cobertura y en dónde no, como para revisar estos universos y que no se nos queden ahí perdidos años y años, aun cuando o, precisamente, que no se nos pierdan por ya haber dado la prórroga de la FM.

Y por eso yo acompaño tanto que se continúe, que no se cobre como se venía cobrando desde hacer tiempo por esa carga, es como si te obligan a que des transporte gratis y, además, de dar el transporte gratuito pagues un Impuesto sobre la Renta, vamos a hacer la analogía.

Y siendo así yo sometería a la votación este asunto III.18, nada más con la petición de que también por lo que respecta a la estación XHSOS FM sí se diera vista a las unidades que hemos mencionado ya, dado que la UCE encontró que hay indicios de poder sustancial o alta concentración en el caso de esa estación, que está en El Sifón, Sonora, y que es de Arnoldo Rodríguez Zermeño.

Podríamos votar esto, el dar vista.

Quien esté a favor.

Nada más de que en el caso de la estación sexta dentro de este asunto se dé vista a las unidades competentes.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Registro el voto a favor de todos los comisionados.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Y ahora sí el resto del proyecto, bueno, todo el proyecto lo sometemos a su votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada Labardini, con mucho gusto.

Y si me permiten, en el asunto anterior III.17 de Radio KGM di cuenta del sentido del voto del Comisionado Cuevas en contra, es un error de mi parte.

Es a favor, por lo que queda aprobado por unanimidad, y una disculpa.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Pasaría a la recabar la votación del III.18.

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor, y con el apunte que quede en actas bajo el entendido de que ambas, tanto la Unidad de Asuntos Jurídicos como la de Concesiones no le ven ningún riesgo sobre daño patrimonial.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Así lo registramos.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor concurrente, por lo que respecta a la no aplicación del reglamento ya multimencionado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Y doy también cuenta del sentido del voto del Comisionado Presidente a favor del proyecto, así como del Comisionado Fromow, por lo que queda aprobado por mayoría, dado el voto en contra en este caso sí del Comisionado Cuevas, que también presentará voto por escrito.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Pasemos ahora al asunto III.19, perdón, también por supuesto se trata de prórrogas de concesiones de radiodifusión sonora; en este caso son 14 concesiones a prorrogar para explotar, es prestar el servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso, otorgamiento de una concesión única, ambas de uso comercial en favor de los siguientes concesionarios.

Manuel Guadalupe, en el primer caso es Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre; Radiodifusora XEBF AM S.A. de C.V., Radio Mazatlán S.A., Radio Sistema del Pacífico S.A. de C.V., Radio Fortín S.A., Radiodifusora XEAY AM S.A. de C.V., México Radio S.A. de C.V., Radio Palizada S.A. Radio 65 S.A., Flores S.A. de C.V., Radiodifusora XEBK AM S.A. de C.V., Sucesión de Moisés Félix Dagdug Lutzow, México Radio S.A. de C.V. y Sóstenes Bravo Rodríguez.

Esos serían los titulares de las concesiones cuyo proyecto propone la prórroga respectiva.

Licenciado Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Con su anuencia, Presidenta, le pediría al licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Radiodifusión, que nos explicara los detalles de estos asuntos.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Adelante, licenciado.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionada Presidente.

Buenas tardes, Comisionada, comisionados.

El motivo de la consulta es el asunto 19 en el que se propone a consideración de este Pleno la prórroga de 14 estaciones, mismas que se detallan en el cuerpo de la resolución y que tienen como denominador común que todas derivan de un procedimiento de cambio de frecuencia en términos de la política de 2008.

Y que en términos de la presentación, que rige el marco, es importante señalar que son aplicables los artículos 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En razón de lo anterior se cuenta con el dictamen de cumplimiento de obligaciones la contraprestación por parte de la Secretaría de Hacienda en la que opina las cantidades que estarían determinadas como monto de contraprestaciones, así como el análisis respectivo en materia de competencia económica.

Asimismo, una de las particularidades que derivan de estas resoluciones es que existen concesionarios que operan actualmente en el segmento determinado por este Pleno como de reserva en términos del Artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y en razón de lo anterior, una vez que se desahogó en la consulta respectiva con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se determinó que algunas de ellas estaban en condiciones de replicar sus parámetros de operación en la parte baja, y en razón de ello se propone el cambio de frecuencia a través de este procedimiento de prórroga.

Y en los casos en los que no es posible, de acuerdo con el propio dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, si no fuera posible replicar los parámetros de operación permanecerían en la frecuencia originalmente asignada.

En específico me refiero a la concesión con distintivo XHAC, que opera actualmente en la frecuencia 106.9, y ella permanece en los términos originalmente asignados.

Del mismo modo la frecuencia asignada a la estación XHIS en la frecuencia 106.3, por la Ciudad Guzmán, Jalisco, permanece; asimismo, la estación XHKG 107.5, Pueblo de las Flores, Veracruz, permanece.

La frecuencia XHQG 107.9 en la Noria, Querétaro, permanece; y de este mismo bloque que permanece, finalmente, tenemos la estación XHXP que opera en la frecuencia 106.5, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, permanece.

Por contra, en los casos a que se refiere a la estación, perdón, XHERJ que opera en la estación actualmente 107.5, ésta sí puede replicar los parámetros abajo del segmento de reserva, y la frecuencia que se le asignaría en virtud de la prórroga correspondería a la 105.1.

Del mismo modo la estación XHTH, que opera la frecuencia 106.5 en Palizada, Campeche, se cambiaría a la frecuencia 105.7; por lo que hace a la estación XHTNT 106.5, Los Mochis, Sinaloa, se cambia a la frecuencia 100.5; por lo que hace a la estación XHTW, que opera en la frecuencia 107.1, en Tampico, Tamaulipas, cambia a la frecuencia 94.9; y finalmente la estación XHVK, que opera la frecuencia 106.7, sería objeto de cambio para la frecuencia 96.7 de la banda de Frecuencia Modulada.

En términos generales son las particularidades del proyecto, señora Comisionada Presidenta.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Guzmán.

A su consideración el proyecto III.19.

Sí, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Yo tengo una sugerencia o una propuesta; es, al igual que lo hemos hecho en ocasiones anteriores dar vista a la autoridad investigadora respecto a cuatro distintivos, debido a que operan más de la mitad de las estaciones que están en esa región. Los distintivos son XHBF, XHKY, XHVK y XHXC.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy bien.

Hay indicios, ¿no?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Donde en el primero de los casos, en el de XHBF operan dos de las 3 estaciones concesionadas; en el caso de XHKY opera seis de las 13 estaciones concesionadas; en el caso de XHVK opera ocho de las 18 estaciones; en el caso de XHXC opera tres de las siete estaciones.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Someto a su consideración esta propuesta de dar vista, por lo que respecta a estas cuatro estaciones, no, tres, ¿verdad?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Cuatro.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Cuatro.

Someto a su aprobación.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad darle vista en las estaciones referidas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Continúa el proyecto a su consideración.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada Presidente.

Yo, bueno, no estuve presente en la sesión previa, pero tengo entendido que se acordó que ya, digamos de manera sistemática, en los casos donde se detectaran estas concentraciones elevadas también se le iba a dar vista a la Unidad de Espectro, para ver la posibilidad de asignar nuevas frecuencias.

Entonces, bueno, eso lo dejaría entonces ya como una decisión tomada, pero en este caso simplemente pediría que se añadiera el caso de Radio Palizada, porque ese no fue destacado en la opinión de la UCE y también se trata de una localidad donde hay una única estación asignada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, lo votamos, incluir Radio Palizada.

Quien esté a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** También se aprueba.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Y continúa el proyecto a su consideración.

Yo tendría aquí otra vez el caso de la reserva de FM, y quisiera conocer nuevamente de la Unidad de Espectro si en los casos de las estaciones, que ya mencionó el licenciado Guzmán de Aguascalientes, de Ciudad Guzmán, Jalisco, de Pueblo de las Flores, Veracruz, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca y la Noria, Querétaro se están prorrogando en la parte alta de la reserva, pero no se menciona si hay disponibilidad espectral en esas localidades.

Pues en otras partes de la banda y si la hay yo pediría, igual que como lo hicimos en un caso anterior, se incluyera la mención, bueno, en la forma general, pero si ya tenemos una idea más concreta de que es lo que hay y en qué condiciones de estaciones, pues también.

Ingeniero Castañeda.

**Ing. Ricardo Castañeda Álvarez:** Sí, gracias, Comisionada.

En efecto así lo haremos en el engrose, ampliaremos la información de la disponibilidad espectral para estas localidades; de manera adelantada les puedo confirmar que sí hay disponibilidad fuera de la banda de reserva, para otorgar estaciones nuevamente reiterando con clases de estación menores a las clases de estación que se están prorrogando en esta oportunidad para los casos que se están prorrogando en esta oportunidad para los casos que usted mencionó, Comisionada.

En la mayoría de los casos, es decir, Aguascalientes, Ciudad Guzmán, San Juan Bautista, Tuxtepec, Pueblo de las Flores, estamos identificando disponibilidad para estaciones clases A en el eventual caso de que en estas localidades hubiera un requerimiento para una estación social comunitaria o indígena con estas características, la hay.

Y en el caso de la Noria, Querétaro, es una población conurbada del Estado de Querétaro, donde el uso actual del espectro es más intenso, hay más concesionarios ahí; observamos potencial viabilidad para una clase D con, digamos, de manera preliminar sujeto, para este caso, al análisis técnico particular que se deba hacer respecto del proyecto que abordemos, pero sí en todos los casos hay, y lo ampliaremos en la resolución.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Creo que sí es muy importante y, digo, en vista de lo que yo he mencionado, que para mí es como un parteaguas; todas estas solicitudes también fueron presentadas antes de la entrada en vigor de la nueva ley, aunque sea un día antes, pero por lo cual, pues, no existía entonces válidamente, digo, no estaba en vigor esta obligación de la reserva.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionada.

Nada más quisiera una aclaración, quizá no entendí bien, de la información que me había proporcionado Espectro tenía, que tanto en el caso de la Noria como en el Pueblo de las Flores la disponibilidad de frecuencias es con una clase D, es preliminar entiendo.

Y que esa sí es una clase menor a la que tienen actualmente, pero en los otros casos la disponibilidad es para frecuencias que podrían operar con una clase con mayor alcance.

Perfecto, gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Bueno, pues sometemos, si les parece bien, a votación este asunto III.19 en forma individual.

Licenciado Crispín.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada Presidenta, con mucho gusto.

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En este caso voto en contra, por la misma razón que ya establecí en casos anteriores, porque se trata de estaciones FM que transitaron de AM, donde no tenemos ningún elemento sobre este cumplimiento de haber dejado de utilizar la estación AM.

Y como un elemento adicional, pues en estos casos particulares de la Noria, Querétaro, y Pueblo de las Flores, pues también porque al prorrogar dentro de la reserva con la clase que tiene actualmente la estación ya no habría posibilidad de encontrar una frecuencia sustituta con el mismo alcance fuera de la reserva.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor con la consideración que, como se hizo en esta misma sesión de Pleno, se notificara, se dará vista a la autoridad investigadora, no, perdón, a la Unidad de Cumplimiento, para que verifique si las estaciones AM siguen en funcionamiento.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor del proyecto con un voto concurrente, en cuanto a la no aplicación del reglamento de Ley Federal de Radio y Televisión, ya de las otras cuestiones ya me había manifestado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Doy cuenta de los votos, tanto del Comisionado Presidente como del Comisionado Fromow en sentido favorable, por lo que el proyecto queda aprobado.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Ya casi, ya estamos cerca.

El asunto III.20, de nuevo, una prórroga de vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, otorgando una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, y una concesión única, ambas para uso comercial a Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón S.A. de C.V. y otra a Radio Estelar 920 S.A. de C.V.

Licenciado Eslava o el licenciado Guzmán si pudiese presentar estos dos casos.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El motivo de la consulta para el asunto III.20 obedece a dos concesiones para instalar y operar comercialmente dos frecuencias para radiodifusión; tiene la particularidad de que se tratan de estaciones que derivan de un procedimiento de cambio de frecuencia, en términos de la política de 2008, como se ha mencionado a lo largo de la sesión en otro tipo de asuntos, y corresponden a los concesionarios Radio Estelar 920 S.A. de C.V. con la frecuencia 106.3 MHz en la localidad Ciudad Frontera Coahuila.

En tanto que el segundo concesionario es difusión radiofónica de Ciudad Obregón S.A. de C.V. con distintivo XHTV, la frecuencia 98.5 en Ciudad Obregón, Sonora.

Es importante señalar que la disposición que rige el procedimiento en términos de la presentación de las solicitudes corresponde a la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en específico el Artículo 114, toda vez que estas concesiones fueron presentadas en el mes de marzo de 2015.

Para estos efectos es importante también señalar, que por lo que hace a la estación que opera en Ciudad Frontera, Coahuila, con distintivo XHTIK 106.3 en atención a que actualmente en el segmento de reserva, una vez desahogada la consulta con la Unidad de Espectro Radioeléctrico se determinó que existen condiciones para que pueda replicar los parámetros de operación en el segmento de la parte baja de esta banda y, por lo tanto, se le estaría cambiando a partir de esta prórroga a la frecuencia 88.1.

En términos del Artículo 114 que rige el procedimiento se cuenta con el dictamen de Unidad de Competencia Económica la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el cumplimiento de obligaciones en términos que fueron expresados en el cuerpo del proyecto.

En razón de lo anterior se propone, para consideración de este Pleno, el otorgamiento de la frecuencia de FM que fueron objeto de cambio, justo con el cambio que se está proponiendo por aquella frecuencia que opera en el segmento de la parte alta.

Y también es importante resaltar que la obligación de aquellas estaciones que se encuentran en el acuerdo de continuidad, pues permanecería en los términos comentados a lo largo de la sesión de este día.

Y considero que son las generalidades del proyecto, Comisionada Presidenta.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Álvaro-

Y está a su consideración el proyecto.

Lo someto a votación, está fácil, éste se le cambió de la reserva, todo, en fin.

Lo someto a votación.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto de los comisionados presentes, así como del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente, y el voto en contra del Comisionado Cuevas, quien presentará voto por escrito.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

Pasemos al asunto III.21 con la resolución mediante la cual se prórroga la vigencia de cuatro concesiones, también de radiodifusión, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, y una concesión única de uso comercial, para las siguientes concesionarias.

Radiodifusoras Coahuila S.A., Radiodifusora XEDN AM S.A. de C.V., Promotora Radio Visión S.A. de C.V., Promotora Unimedios S.A. de C.V.

Y a la unidad si nos puede presentar estos cuatro asuntos, que fueron presentadas sus solicitudes de prórroga, por cierto, en abril de 2015, distintas fechas de abril de 2015, o sea, ya bajo el actual marco legal.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El motivo de la consulta es una resolución, a través de la cual se resuelven cuatro concesionarios de Frecuencia Modulada, todas ellas derivan de un procedimiento de cambio de frecuencia en términos de la política de 2004; se presentaron conforme a la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda ellas en el mes de abril de 2015, por lo tanto, el Artículo 114 es el que rige el procedimiento.

Por ello se cuenta con las opiniones de las unidades de competencia económica, de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la determinación de la contraprestación correspondiente y de cumplimiento de obligaciones.

En razón de que la frecuencia que opera la estación XHENS 107.1 en Navojoa, Sonora, opera en este segmento de reserva, ya una vez desahogada la consulta con la Unidad de Espectro Radioeléctrico se encontró que existen condiciones de replicar los parámetros de operación en la parte baja y, por lo tanto, se propone el cambio de frecuencia a la 88.9 MHz en la banda de Frecuencia Modulada.

Y si no tienen alguna duda son las generalidades del proyecto.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Guzmán.

A su consideración.

Sí, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Para también para hacer la propuesta, como lo he hecho en asuntos anteriores, de dar vista a la autoridad investigadora sobre tres distintivos, que concentran varias estaciones de las concesionadas, esto es la XHDN, que opera ocho de las 18 estaciones concesionadas; la XHENS, que opera tres de las cinco estaciones concesionadas; y la estación XHKE, que opera tres de las siete estaciones concesionadas.

Gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Yo aquí, si me permiten, quisiera expresar también mi preocupación por este alto grado de concentración, sobre todo en Gómez Palacios, en este caso de la XHDN FM, pues la familia tiene, la familia Quiñones tiene ocho de las 18 estaciones, esto nos da un índice Hirschman Herfindahl de dos mil 715 puntos.

Sí, en efecto, son casos de prorrogas ya solicitados bajo el actual marco constitucional y legal que nos rige, en el que, pues, hay una clara preocupación, digo, y mandato de evitar fenómenos de acumulación de espectro contrarios al interés público.

En efecto, siempre hay la posibilidad de que se investigue y de que se le dé aviso a la Unidad de Espectro, pero eso para tener cuidado para futuras asignaciones, sean licitaciones, etcétera, pero aquí ya hay un problema importante.

Y sí considero, la prórroga no es un trámite en automático e, incluso, la prórroga de concesiones sobre el espectro radioeléctrico tiene características que no tiene una prórroga de una concesión única o de red pública de telecomunicaciones.

Sí tenemos un mandato claro de evitar estos fenómenos de concentración de espectro y de pocas voces, o sea, algo contrario a la pluralidad; y siendo así en este caso, y dado que está bajo este régimen legal vigente, considero que no puedo acompañar la prórroga.

Sólo que me permiten, eso es en el caso de Palacios, pero los otros es Navojoa, ¿verdad, licenciado Guzmán? Las otras estaciones son XHENS y XHKE.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Son en Navojoa.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Navojoa.

Pues también aquí hay una alta concentración, o sea, todo lo hico ver la unidad también, bueno, en esas tres estaciones, me está faltando una, y entonces en esos casos no acompañaría yo la prórroga, pero no así en estación que no presenta estas características y que no logro identificar, la de Sabinas.

¿Me dan un minuto?

Gracias, disculpen, ahora sí, tantos cuadros y tablas.

Pues en efecto la de Radiodifusora de Coahuila no tendría problema.

Someto, entonces, a su consideración, a votación del presente proyecto III.21 en forma nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada, con mucho gusto.

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Mi voto es en contra, por el mismo razonamiento ya antes expresado, por lo tener elementos para asegurar que se haya dejado de transmitir en AM.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Mi voto es a favor en el entendido de este acuerdo que tuvimos hace un momento de notificar a la autoridad investigadora de estos cuatro casos que mencioné.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Voto a favor de la prórroga de Radiodifusora Coahuila, pero en contra de la prórroga de las otras tres estaciones que ya mencioné, XHDN, XHENS y XHKE.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Doy cuenta del sentido del voto del Comisionado Presidente en sentido favorable, y del Comisionado Fromow también en sentido favorable, por lo que los asuntos quedan aprobados por mayoría de votos.

Registro voto en contra de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, quien presentará voto por escrito; y de la Comisionada Labardini en los casos de Radiodifusora XEDN AM, Promotora de Radio Visión y Promotora de Unimedios.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Pasamos ahora al último asunto a votación, es el III.22, relativo a la prórroga de cuatro concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso, otorgamiento de concesión única de uso comercial en favor de Transmisora Regional Radio Fórmula S.A. de C.V., la Voz de Linares S.A., Fórmula Radiofónica S.A. de C.V. y Radio Zitácuaro S.A.

Licenciado Eslava.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Tomaré el uso de la voz si me lo permite.

Para dar cuenta del asunto III.22, en el que se resuelven cuatro concesiones para instalar y operar comercialmente una frecuencia de radiodifusión por cada solicitante.

Es importante señalar que se trata de frecuencias de FM, que en el mismo sentido de proyectos anteriores derivan de un procedimiento de cambio de frecuencia en términos de la política de 2008, se trata de los concesionarios con los siguientes distintivos.

XHZ en la frecuencia 105.1 en Mérida, Yucatán; XHLN 105.7 en Linares, Nuevo León; XHNT 97.5 en La Paz, Baja California; y XHLX 95.1 MHz en Zitácuaro, Michoacán.

En atención a la fecha de la presentación de las solicitudes, que fueron en junio de 2007, es aplicable la Ley Federal de Radio y Televisión en los 16, y por lo que hace al reglamento que deriva de esta ley es el Artículo 13.

Importante señalar, que sería el régimen aplicable en su integridad con la reforma del 11 de abril de 2006 y antes de la sentencia de la Suprema Corte, que declaró diversos preceptos como inconstitucionales.

En razón de lo anterior se cuenta con las opiniones respectivas de la Unidad de Cumplimiento, Competencia Económica y de la autorización de la Secretaría de Hacienda, que fue compartida por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

En razón de lo anterior se propone otorgar favorablemente las prórrogas solicitadas por la frecuencia de FM, señalando que por lo que hace a las estaciones de AM que se mantienen obligadas a mantener la continuidad se estaría manteniendo dicha obligación, en los términos que se han expresado a lo largo de la sesión para asuntos similares en el día de hoy.

Es cuanto, señora Comisionada Presidente.

Muchas gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

A su consideración el proyecto.

Yo propondría aquí igualmente dar vista a la autoridad investigadora sobre las estaciones XHLN y XHLX, en las que la UCE encontró indicio de una dominancia.

Lo someto a su votación dar vista.

Quienes estén a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidenta.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Continúa el proyecto a su consideración.

Lo sometería a votación.

Quienes estén a favor de este proyecto III.22.

Sí, si gustan que sea nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** ¿Nominal?

Comisionado Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor con las mismas notas de la III.18 y III.20 en cuanto al entendido de ambas áreas de no existir riesgo de daño patrimonial.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Gracias, Comisionada Labardini.

Respecto al voto del Comisionado Presidente es en sentido favorable, lo mismo que el voto del Comisionado Fromow, por lo que se aprueba por mayoría de votos, dado el voto en contra del Comisionado Cuevas, quien presentará voto por escrito.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, licenciado Crispín.

Pasaríamos, entonces, a los asuntos generales.

En primer término, la Secretaría Técnica daría cuenta de este informe presentado al Pleno.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Comisionada, con mucho gusto.

Un informe de la participación del Comisionado Cuevas en el evento NAB Show, organizado por la Asociación Nacional de Radiodifusores, que se llevó a cabo en Las Vegas Nevada, Estados Unidos, del 24 al 26 de abril pasado, hoy que fue acompañado con la convocatoria a esta sesión.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, licenciado Crispín, queda ahí constancia de este informe.

Y ahora, dado lo que se expuso y fue solicitado por la Comisionada Estavillo, para dar simple lectura sin dar lugar a deliberación alguna, pues votos razonados, dos votos razonados que corresponden a asuntos deliberados y votados en la sesión del pasado 12 de, 11 de mayo.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Nada más para ofrecer una disculpa a la Comisionada Estavillo de que no me voy a quedar a escucharla completa, porque tengo los trámites de…

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Necesitamos quórum.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Necesita haber cuatro personas.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** ¡Ah!, okey, bueno.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Y es que el quórum requiere de cuatro comisionados, ya sea virtual o presencialmente.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Así es, Comisionada Labardini.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionados.

Daré lectura rápida, atendiendo a la hora en la que estamos.

Es el asunto número III.2, acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, que presenta el Comisionado Presidente; voto razonado.

Con fecha 25 de enero de 2017 el Pleno del Instituto aprobó el Programa Anual de Trabajo 2017, mismo que fue publicado en el portal de internet del IFT; por su parte, la fracción VIII del párrafo vigésimo del Artículo 28 Constitucional dispone la obligación del Presidente del IFT de presentar trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su Artículo 20, fracción XI, precisa que corresponde al Comisionado Presidente la atribución de presentar trimestralmente, para aprobación, del Pleno los proyectos de informes de actividades, que incluyan los resultados, las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado.

Su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país, en términos del Artículo 17, fracción VIII, de la ley corresponde al Pleno aprobar los informes trimestrales de actividades del IFT, que le presente el Comisionado Presidente.

En virtud de lo anterior el Comisionado Presidente presenta para aprobación del Pleno el proyecto del informe trimestral de actividades del IFT, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.

Dicho informe contiene el resumen del primer trimestre de 2017 de los asuntos que el Pleno del Instituto revisó y deliberó los avances de los proyectos definidos en el PAT 2017 y las consultas públicas vigentes.

En particular, el proyecto contiene las acciones del Instituyo encaminadas al cumplimiento de sus metas, alineadas a los objetivos institucionales con el objeto de promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados.

Asimismo, incluye la mención de la aprobación de las resoluciones mediante las cuales se suprimen, modifican y adicionan las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y también se refiere a las actas de fallo a los participantes ganadores en la licitación IFT4, para las frecuencias de radiodifusión sonora.

Resalta también la resolución mediante la cual el Instituto resolvió declarar a Grupo Televisa como agente económico con poder sustancial en el mercado relevante de televisión de paga, asimismo el informe considera la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Un aspecto que es de resaltar en el informe es la mención del Foro Mujeres, Medios y TIC con conjunto con ON Mujeres de oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas, para la educación, la ciencia y la cultura, y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se habló sobre la participación y la representación de las mujeres en los medios y TIC.

Por lo que respecta a los resultados de fortalecimiento institucional se mencionan las acciones realizadas por el Instituto, para fortalecer la coordinación interinstitucional, la transparencia y el acceso a la información.

Finalmente, se reporta lo relativo al ejercicio de los recursos financieros, las medidas de austeridad presupuestaria y el fortalecimiento a la cultura organizacional, que nos ha permitido ser un órgano constitucional asertivo en la toma de decisiones públicas.

No obstante lo anterior, me parece que el proyecto no se ajusta en su totalidad a lo dispuesto en la fracción XI del Artículo 20 de la ley, pues no considera los avances ni las acciones encaminadas a atender las líneas de acción prioritarias para las actividades que se desarrollarán en el corto y mediano plazo con una visión al año 2025, que acordamos los comisionados integrantes del Pleno del Instituto, precisamente para orientar las actividades del IFT hacia los objetivos prioritarios de política, incluidos en el numeral II.1 del PAT del Instituto para el año 2017.

Por lo anterior, al no considerarse en el proyecto estas acciones estrategias se impide que se lleve a cabo la medición de su cumplimiento, con lo cual se deja de utilizar una herramienta básica, que nos permitiría asignar recursos y orientar esfuerzos institucionales hacia lo importante y no sólo a lo urgente o inercial.

Y a partir de ello es donde señalo la propuesta que había que hacer, que se hizo en su momento, no se aprobó y, por lo tanto, expreso mi voto en contra del proyecto, por las razones expuestas.

El voto razonado para el asunto III.4 es acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Con fecha 25 de febrero de 2015 este Pleno emitió las disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto, las cuales tienen por objeto, entre otros, regular y establecer los procedimientos para el ingreso, para la formación y desarrollo de personal, la administración del desempeño y otorgamiento de estímulos, las medidas disciplinarias laborales y todos aquellos elementos necesarios para la operación, planeación y organización del servicio profesional y la gestión del talento en sus diferentes grupos de puestos.

El proyecto que se nos presenta a consideración plantea la modificación del Artículo 5, fracciones I y III, de dichas disposiciones, a fin de contemplar como personal de libre asignación a directores generales, directores generales adjuntos e investigadores adscritos al centro de estudios. Ello, con la finalidad de contar con este personal en corto tiempo por parte de las unidades administrativas.

No obstante, difiero de esa visión, pues no puede pasar desapercibido que tanto el objeto como los principios que deben orientar la aplicación de disposiciones del Servicio Profesional de Carrera se contemplan en los artículos Primero y Segundo de dicho ordenamiento, y señalan lo siguiente.

Artículo Primero. Las presentes disposiciones tienen por objeto: uno, establecer el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones; dos, regular y establecer los procedimientos para el ingreso, la formación y desarrollo de personal, la administración del desempeño y otorgamiento de estímulos, las medidas disciplinarias laborales y todos aquellos elementos necesarios para la operación, planeación y organización del Sistema de Servicio Profesional, y la gestión del talento en sus diferentes grupos de puestos.

Y tres, establecer los derechos, obligaciones y esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que conforman las condiciones generales de trabajo del personal del Instituto.

Artículo Segundo. Serán principios rectores del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones la legalidad, eficiencia, productividad, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito, no discriminación, equidad de género e igualdad de oportunidades.

Como se puede observar el objetivo que persiguen estas disposiciones es atender las necesidades de profesionalización del Instituto, con base en un proceso meritocrático, que lleve a contar con el personal mejor calificado para cada posición, objetivo que no ha sido modificado.

Si bien soy sensible a la necesidad de que el mecanismo de selección sea ágil, para poder contar con el personal en el menor tiempo posible se podría obtener este objetivo mejorando el sistema de selección o incluso ideando algún mecanismo más corto para casos excepcionales.

No obstante, el proyecto encuentra como solución para problemática observada que se abandone por completo el mecanismo de selección competitivo, transparente y meritocrático, obteniendo en contraparte solamente que sea más rápido, propuesta que no comparto.

Con base en las mejores prácticas internacionales observamos que autoridades reguladoras en el sector de las telecomunicaciones proceden, a través de concursos públicos o comités de selección, para determinar la ocupación de las vacantes.

Por ejemplo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones en Chile, a través de la sección “Trabaje en Subtel”, publica las vacantes y realiza un concurso público de la misma.

En Brasil la Agencia Nacional de Telecomunicaciones realiza un concurso de oposición; en Australia, la Australian Communications Inmedia Authority recluta por medio de comités de selección.

Otras agencias reguladoras reclutan, a través de convocatorias públicas en línea, por ejemplo, la Federal Communications Commission de Estados Unidos, a través del USA Jobs, al cual sólo tienen acceso a empleados del Gobierno de Estados Unidos o de la propia Comisión.

La autoridad de regulación de las comunicaciones electrónicas y del correo de Francia publica sus vacantes de manera regular e identifica las funciones, experiencias y aptitudes requeridas.

En Perú, el organismo supervisor de inversión privada en telecomunicaciones realiza su reclutamiento y selección por medio de un semillero de talento, y cuando no hay candidatos internos amplía la convocatoria de manera externa.

En el Reino Unido la Office of Communications también tiene un semillero de talento, a través de sus programas de graduados; por último, en Suecia las Swedish Post and Telcom Agency y también realiza la publicación de vacantes por medio de su página de internet.

En mi opinión es posible atender el objetivo de lograr llenar las plazas de responsabilidad con mayor agilidad, sin abandonar un mecanismo meritocrático, que contribuya al fortalecimiento institucional del Instituto en el mediano y largo plazo, más aún, considerando las mejores prácticas internacionales identificadas por parte de autoridades homologas en otros países.

Por lo anterior emito la siguiente propuesta, eso ya se fue atendido en la sesión, y la misma no fue aceptada y, por lo tanto, mi voto fue externado en contra del proyecto por las razones expuestas.

Muchas gracias.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionada.

En el peor momento me ahogué.

Agradezco su lectura, y no hubiese otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con cuatro minutos doy por concluida esta Décimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

**Fin de la Versión Estenográfica**